

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
24-1-934	69,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,16	24-1-934	99,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,70
24-1-934	69,10	» E, de 25.000 » » .....	69,16	-1-934	99,55	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,65
24-1-934	69,10	» D, de 12.500 » » .....	69,15	24-1-934	99,65	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75
24-1-934	69,10	» C, de 5.000 » » .....	69,15	24-1-934	99,65	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,76
24-1-934	69,10	» B, de 2.500 » » .....	69,15	24-1-934	99,65	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,76
24-1-934	69,10	» A, de 500 » » .....	69,15	24-1-934	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
24-1-934	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		24-1-934	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-1-934	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		24-1-934	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-1-934	80,65	» E, de 12.000 » » .....	81,10	24-1-934	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
23-1-934	81,05	» D, de 6.000 » » .....		24-1-934	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,25
23-1-934	82,00	» C, de 4.000 » » .....		24-1-934	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,25
24-1-934	82,10	» B, de 2.000 » » .....		24-1-934	87,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,25
24-1-934	82,10	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
24-1-934	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-12-933	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	73,25
19-1-934	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-1-934	73,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,25
22-1-934	79,50	» D, de 12.500 » » .....	79,75	23-1-934	73,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,25
19-1-934	79,50	» C, de 5.000 » » .....	79,75	24-1-934	73,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,50
23-1-934	79,75	» B, de 2.500 » » .....	79,75	24-1-934	73,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,50
24-1-934	79,75	» A, de 500 » » .....	79,75	24-1-934	73,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		24-1-934	73,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		23-1-934	86,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		23-1-934	86,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		23-1-934	86,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		22-1-934	80,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
22-1-934	88,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-1-934	80,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,75
4-1-934	89,25	» E, de 25.000 » » .....	80,50	24-1-934	86,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,75
18-1-934	89,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
24-1-934	89,50	» C, de 5.000 » » .....	89,60	11-1-934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-1-934	89,60	» B, de 2.500 » » .....	89,60	24-1-934	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-1-934	90,50	» A, de 500 » » .....	89,50	22-1-934	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,25
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1923.</b>		24-1-934	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,25
10-1-934	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-1-934	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,25
12-1-934	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-1-934	92,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,50
15-1-934	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
24-1-934	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,50	24-1-934	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-1-934	99,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	24-1-934	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,50
24-1-934	99,40	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	24-1-934	99,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				24-1-934	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
				24-1-934	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				24-1-934	99,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,00	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 6 % (omisión de 1929).		24-1-1934 651,00	Banco de España.....	1000		661,00	
		En diferentes.....		23-1-1934 375,00	Banco Hipotecario de España..	500		105,00	
		Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		23-1-1934 197,00	Banco Español de Crédito.....	500		210,00	
1-1-1934	216,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	216,00	24-1-1934 153,00	Banco Hispano-Americano.....	500		84,00	
1-1-1934	216,00	» B, de 10.000 » l a 20.806.....	216,00	23-1-1934 208,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		42,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		10-1-1934 84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		700,00	
22-8-1933	98,50	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....		23-1-1934 703,00	Socied. Gral. Azu- Ordinarias..	500		238,50	
22-8-1933	96,50	» B, de 500 » l al 6.031.....		23-1-1934 242,00	carera de España.) Preferentes.	100			
31-8-1933	94,50	» C, de 5.000 » l al 14.434.....		24-1-1934 271,00	Unión Española de Explosivos..	475			
16-8-1933	98,00	En diferentes series.....		22-1-1934 72,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		72,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,80 %			Ferrocarriles Norte de España.	100			
23-1-1934	98,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	98,25	9-7-1931 500,00	Banco Español Río de la Plata.	500			
24-1-1934	98,25	» B, de 5.000 » l al 50.000.....	98,25	23-1-1934 80,25	Bonos del Banco de España....	500			
24-1-1934	98,00	» C, de 25.000 » l al 6.000.....		11-1-1934 85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	100			
12-2-1934	90,00	En diferentes series.....		24-1-1934 04,40	Idem id. id. ....	500		94,60	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		24-1-1934 104,50	Idem id. id. ....	500		104,60	
23-1-1934	88,16	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	88,25	24-1-1934 100,00	Idem id. id. ....	500		100,00	
4-1-1934	89,16	» B, de 5.000 » l al 35.000.....		24-1-1934 87,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500		87,75	
22-12-1933	88,50	» C, de 25.000 » l al 4.000.....		23-1-1934 76,75	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500			
16-11-1929	79,00	En diferentes series.....		19-4-1932 67,00	E. C. M. Z. A., Valia- } Serie A.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		31-3-1931 70,75	dolid a Ariza..... } Serie B.	500			
14-1-1934	88,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	88,16	22-12-1931 60,00	Idem Norte de Espa- } Serie C.	500			
24-1-1934	88,25	» B, de 5.000 » l al 60.000.....	88,16	13-6-1929 72,50	ña. Emisión 17 de } 1.ª serie.	500			
16-1-1934	88,10	» C, de 25.000 » l al 6.000.....	88,16	13-6-1929 71,25	Idem de la Arrendataria de Ta- } 2.ª serie.	500			
18-8-1933	88,50	En diferentes series.....		13-6-1929 72,50	bacos..... } 3.ª serie.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		13-6-1929 72,50	Azucarera—Ordinarias.....	45.600			
				13-6-1929 72,50	Idem—Fin corriente.....	5.600			
				13-6-1929 72,50	Unión Española de Explosivos.	5.600			
				23-5-1925 64,00	Cédulas del Banco Hipotecario				
					al 5 por 100.....	100.500			
					Idem id. al 0 por 100.....	41.600			

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	39,35	35,25	Morinas.....	5,02	5,01
Francos franceses	49,06	48,90	Escudos.....	86,00	85,80
Dólares.....	7,87	7,85	Cor. checoslovaca.		87,15
Liras.....	35,70	35,50	Pesos argentinos		2,60
Reichsmark.....	2,06	2,045	mon. ....	2,04	2,02
Francos suizos...	242,00	241,75	Coronas danesas..	1,77	1,75
Belgas.....	174,00	173,75	Coronas noruegas	1,89	1,97

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Internacional privado, vacante en la Universidad Central.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la referida Cátedra que el comienzo de dichas oposiciones que había de tener lugar el día 29 del corriente, queda aplazado hasta nuevo aviso.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo García Alas.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 25 de Enero, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo A del trozo segundo de la subsección 1.ª de la sección 1.ª del ferrocarril Madrid-Burgos, que comprende desde el perfil 163 al 574 del proyecto aprobado, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 6.011.483,65 pesetas y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 10 de Enero de 1934.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 60.114,45 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja general de Depósitos y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador. Cuando se trate de personas jurídicas habrá de justificarse su capacidad, así como la de sus respectivos representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidad se exige para contratar con la Administración pública.

El depósito hecho en la forma indi-

cada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Febrero próximo y en las Jefaturas de Obras Públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo.

Madrid, 25 de Enero de 1934.—El Director general, A. Montaner.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del tramo A del trozo segundo de la subsección primera de la sección primera del ferrocarril Madrid-Burgos, que comprende desde el perfil 163 al 574 del proyecto aprobado, provincia de Madrid.*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liqui-

dados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos.

3.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1903 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado dentro del año 1934, satisfaciéndose su importe con cargo al crédito concedido por Ley de 23 de Agosto de 1931 para obras en Andalucía, Murcia, Extremadura, La Mancha, Celta y Melilla, ampliada para la provincia de Madrid por Ley de 23 de Diciembre de 1932.

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y si alguno se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor medida que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le aboné en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición quinta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 49 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las condiciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Ju-

nio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el Retiro obrero y Accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

9.º De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10. A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 25 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecta, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicadoras de las obras, las cuales remitirán copia del

mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

Madrid, 25 de Enero de 1934.—El Director general A. Montaner.

S—

#### PARQUE DE ARTILLERÍA DE CEUTA

Por el presente, se hace saber que, a las once horas del día 20 del próximo mes de Febrero y en el local que ocupa este Parque, se procederá a la venta, en pública subasta, de los materiales siguientes, obtenidos en el troceo y desbaratado del material inútil existente en este Parque de Artillería, correspondiente a la propuesta aprobada por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 de Julio del pasado año.

El material a subastar, según cálculo de la Junta Técnica de este establecimiento, será aproximadamente:

9.808 kilos de leña, 828 kilos de aluminio, 8.312 kilos de plomo de calamina, 37.852 kilos de plomo, 219.716 kilos de latón, 294 kilos de bronce, 17.000 kilos de chapa de hierro, 2.800 kilos de hierro fundido, 5.000 kilos de hierro acerado y 2.312 kilos de acero. Estos materiales se venderán por lotes agrupados en la siguiente forma:

Primer lote, la leña.

Segundo lote, el aluminio, plomo-calamina y plomo.

Tercer lote, el latón y el bronce; y

Cuarto lote, la chapa de hierro, el hierro fundido, el hierro acerado y el acero.

El rematante deberá retirar el material dentro de los cuarenta días siguientes al que se le comunique la adjudicación definitiva, no contándose para dicho plazo los días festivos que estén dentro del mismo.

El precio límite fijado a cada uno de los materiales objeto de esta subasta por la Junta Facultativa en su acta número 31, es el siguiente: de 0,01 pesetas el kilo de leña, de 1,50 pesetas el de aluminio, de 0,40 pesetas el de plomo-calamina, de 0,50 pesetas el de plomo, de 120 pesetas el de latón, de cinco pesetas el de bronce, de 0,03 pesetas el de chapa de hierro, de 0,03 pesetas el de hierro fundido, de 0,03 pesetas el de

hierro acerado y de 0,10 pesetas el de acero.

El contratista tiene la obligación de retirar los materiales al pie de los almacenes donde aquellos se encuentren, y de su cuenta serán todos los gastos que origine la entrega de estos materiales. El contratista podrá solicitar, si así lo desea, del Sr. Director del establecimiento, los medios de remoción y transporte que le sean necesarios y disponga el Parque; pero correrán de su cuenta los gastos que origine el personal empleado en estas operaciones y del manejo y cuidado de las máquinas de remoción que utilice en este servicio. También vendrá obligado el contratista a abonar el importe de las reparaciones de los desperfectos que puedan producirse en el material y elementos que se utilicen en su exclusivo servicio.

El rematante queda obligado a satisfacer las responsabilidades derivadas de la aplicación de la vigente ley de Accidentes del Trabajo en el personal de este Parque empleado en retirar por su cuenta los materiales adjudicados.

Además de las cláusulas anteriores, deberá tenerse en cuenta el siguiente pliego de condiciones legales aprobado por el Interventor general de Guerra, con fecha 7 de Julio del pasado año, y que, entre otras cosas, dice:

1.º La subasta tiene por objeto la enajenación de los materiales citados anteriormente para ser vendidos por lotes agrupados, según detalle ya expresado.

2.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

3.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar sus cédulas o pasaportes de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, se justificará este extremo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("C. L." número 312), y las Empresas y Sociedades una certificación, expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284).

4.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en la misma se estipula.

5.º A las proposiciones de compra se acompañará la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe del 5 por 100 del valor del lote o lotes que se traten de adquirir, referido este 5 por 100 del precio límite señalado en el pliego correspondiente. Dicho depósito podrá consignar-

se en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el próximo anterior, a no ser que esté prevenido se adscriban por su valor nominal. Este depósito se constituirá siempre a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Cuando se trate de contratos o servicios cuya garantía consista en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

6.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente diversas proposiciones.

7.º No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

8.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará, en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, y deberá hacerse sobre la unidad de peso, ya que no puede conocerse la cantidad exacta hasta una vez verificado el desbarate y troceo, pues, como se indica antes, las cantidades relacionadas anteriormente sólo son aproximadas.

9.º El acto se verificará el día 20 de Febrero, laborable, en el local que ocupan las oficinas de este Parque y hora del anuncio.

10. Este tendrá lugar ante la Junta Económica del establecimiento, que actuará de Tribunal, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones. Terminada la lectura de los citados documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre la venta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

11. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado; inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se le haya dado al presentarlos.

12. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal un

estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

13. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada la proposición más ventajosa, haciendo la Junta la adjudicación del remate con carácter provisional hasta la aprobación superior, dándose con ello por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

14. Los depósitos o cartas de pago de los mismos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el recibo de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente; igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

15. La garantía se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje suscribir el acta aceptando su compromiso.

16. Al declararse aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante.

17. Antes de terminar de retirar el artículo, el rematante deberá presentar los recibos que acredite el pago de los anuncios.

18. La entrega de los efectos al rematante se efectuará en el local de este Parque, y serán de su cuenta los gastos de carga, transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudieran haber para retirarlos adonde convengan.

19. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los Patronatos en el Código de Trabajo. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

20. Las proposiciones deberán hacerse por el total de los efectos objeto de esta venta o por lotes.

21. Los efectos objeto de este pliego habrán de retirarse en día laborable, precisamente desde las ocho a las doce y de las quince a las diez y siete y treinta.

22. Si el contratista no retirase los efectos dentro del plazo que se le señala, se procederá nuevamente a la enajenación de los mismos.

23. En caso de incumplimiento, el rematante perderá el depósito provisional del 5 por 100, que quedará a beneficio del Tesoro.

24. Los artículos enajenados no se entregarán al contratista hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate.

25. Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación

y, sin embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100, que, en todo caso, pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación; lo restante se lo devolverá.

26. El comprador o compradores serán obligados a satisfacer en la parte que le corresponda a este establecimiento la cantidad de 15.128.93 pesetas, importe del presupuesto aprobado por la Superioridad para proceder al troceo y desbarate del material inútil, sin que puedan imiscribirse en dichas operaciones, que deberán efectuarse en este establecimiento y bajo su exclusiva responsabilidad (Orden circular de 3 de Agosto de 1932; "D. O." número 183).

27. También queda obligado el adjudicatario a satisfacer dicho importe tan pronto se le adjudique la subasta, pudiendo retirar la fianza correspondiente si el importe del presupuesto fuese igual o mayor que aquélla, y en caso que fuese menor, deberá constituir en depósito la diferencia necesaria para completarla. Tanto el importe del presupuesto, como de la cantidad que en su caso se deposite para completar la fianza, quedará a favor del Estado si el adjudicatario no retirase los efectos objeto de la subasta.

28. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12) y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Ceuta, 20 de Enero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Ricardo Molló.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal de ... clase, número ..., se dirige a V. S. manifestándole que, enterado de la venta de materiales que subastará ese Parque el día 20 de Febrero, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones de dicha subasta, se compromete a adquirir los materiales del ... lote a los precios siguientes:

El ... (el nombre del material del lote) a ... pesetas ... céntimos.

El ... a ... pesetas ... céntimos.

Igualmente le manifiesta que por la presente se compromete al cumplimiento de las bases de los pliegos de condiciones citados, siendo adjunto recibo (o carta de pago) del depósito provisional, recibo de la contribución industrial y cédula personal.

Ceuta, ... de ... de 1934.  
Señor Director del Parque de Artillería,  
de Ceuta, Presidente del Tribunal de Subastas.

S—39

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Don Faustino Vigil Bover, como Ingeniero Director de la Compañía Anónima Sociedad Miñera San Juan, domici-

aliada en Madrid, calle López de Hoyos, número 12, solicita el aprovechamiento de 60 litros por segundo de tiempo, derivados del río Carrión, para el lavado de carbones, en término de Guardo (Palencia).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que se publique en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), durante las horas de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 23 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento de 60 litros por segundo, que para el lavado de sus carbones solicita el que suscribe, en nombre de la Compañía Anónima Sociedad Minera San Luis, domiciliada en Madrid.

Nombre del usuario.—Compañía Anónima Sociedad Minera San Luis.

Cantidad de agua que se pide.—60 litros por segundo de tiempo.

Término municipal en que radica la zona.—Guardo (Palencia).

Corriente de donde se deriva.—Río Carrión.

Lugar de emplazamiento.—Pie de presa de la toma de aguas para la Central hidráulica que ya concesión tiene la citada Compañía peticionaria.

Uso a que se destina el aprovechamiento.—Lavado de carbones.

Guardo (Palencia), 21 de Enero de 1934.—Por la Sociedad Minera San Luis, El Ingeniero Director, Fernando Vigil.

P—32

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON

(Zaragoza).

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos que se rige esta Sociedad, su Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (Coso, número 64), el día 12 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana.

Zaragoza, 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco Martín y Martín.

X—334

#### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

En el sorteo celebrado hoy por esta Sociedad para la amortización de obligaciones al 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

10	1.411	a	1.450
10	1.621	a	1.620
10	2.361	a	2.370
10	4.011	a	4.020

10	4.981	a	4.990
10	6.731	a	6.740
10	7.201	a	7.300
10	9.071	a	9.080
10	9.351	a	9.360
10	9.851	a	9.860
10	12.191	a	12.200
10	12.701	a	12.710
10	12.771	a	12.780
10	13.961	a	13.970
10	16.171	a	16.180
10	17.861	a	17.870
10	19.211	a	19.220
10	19.921	a	19.930
10	20.501	a	20.510
10	25.931	a	25.940
10	26.721	a	26.730
7	26.971	a	26.977
10	27.471	a	27.480
10	27.611	a	27.620
10	27.821	a	27.830

Total 247 obligaciones.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del 1.º de Julio de 1934, en las oficinas del Banco Urquijo, de Madrid, y en las de todas sus filiales.

También se han amortizado, por compra en Bolsa, conforme a lo dispuesto en la condición 3.ª de la escritura de emisión de obligaciones, los siguientes títulos:

5	1.563	a	1.867
1	7.637		
4	8.198	a	8.201
8	10.760	a	10.767
2	14.832	a	14.833
4	17.904	a	17.907
1	27.244		

Total 25 obligaciones.

Por tanto, el total de obligaciones amortizadas en el presente año es de 272, de acuerdo con el cuadro de amortización.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landecheo.

X—330

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por doña Pilar Bertolá Cabezón con D. Leandro Briones Urreche y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 4.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1934.

Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado número 14, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Bertolá Cabezón, mayor de edad, sin ocupación especial y vecina de Torrejón de Ardoz, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno y dirigida por el Letrado D. Antonio Horna, y de la otra, como demandado, D. Leandro Briones Urreche, cuyas circunstancias se desconocen, y por su no comparecencia, en los estrados del Tribunal,

con intervención del Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, y como consecuencia, la disolución del matrimonio D. Leandro Briones y doña Pilar Bertolá, con expresa declaración de culpabilidad y condena en costas al marido, mandando que esta resolución se inscriba en el Registro civil correspondiente donde figura transcrito el matrimonio mencionado.

Así por esta nuestra sentencia, que además de ser notificada por edictos, se inscribirá su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de no ser solicitada su notificación personal por lo que afecta al demandado rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fábí.—Eugenio de Arizcum.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia, en el día de su fecha de que certifico. Ante mí, L. Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante en rebeldía, D. Leandro Briones Urreche, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 23 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

X—331

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 16 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, instado por D. Andrés Pujol Vidal, contra D. Roberto Ferré Gomis, por el presente se anuncia, por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa en construcción que le corresponde el número 21 de la calle de Llaná, de esta ciudad, debiendo constar de planta baja destinada a tiendas, con habitaciones y siete pisos altos de a cuatro viviendas cada uno, cubierta de terrado; edificándose a toda altura el solar hasta 28 metros de profundidad, o sea en una superficie de 8.900 palmos cuadrados, iguales a 338 metros cuadrados 40 decímetros también cuadrados, y solamente en planta baja el resto del propio solar; tiene éste una superficie de 714 metros, equivalentes a 18.398 palmos 15 centímetros de palmo cuadrados; linda: al frente, Este, en una línea de 12 metros, con dicha calle de Llaná; a la derecha, entrando, Norte, en una línea de 58 metros, con el ex Conde de Godó; a la izquierda, Sur, y en una línea de 61 metros, con otro solar de la misma procedencia, y por la espalda, Oeste, con finca de D. N. Montañés.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Ferrn Galán, el día 27 de Febrero próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la fianza, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—341

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

El Sr. D. Fermín Garrayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao, conoce de autos de mayor cuantía, como demandante de la Sociedad anónima Compañía Naviera Bermeo, representado por el Procurador D. Mariano de Aróstegui, contra D. Modesto Arana Ruiz de Astia y otros muchos, en reclamación de cantidad, y dicta providencia de esta fecha, acordando emplazar por el término de quince días a contar desde la fecha de inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con fijación de ella en la tablilla de anuncios de este Juzgado a los demandados que se hallen en ignorado paradero, para que comparezcan en expresados autos dentro de dicho término, personándose en forma, y son: D. Plácido Zabala y Onaindia, de Elanchove; Victorio Alicia Arceche de Bermeo; Guadalupe Astegui Larrauri, María Astorquiza Uribarri, Pedro Astoreca y Monasterio, Luis Arechaga y Echevarría, Feliciano Alegría y Aryaza, que se dice residente en la Isla de Cuba; Juan Astoreca e Iturraste, Gregorio Bilbao Expósito, Juan Barturen Iriarte, Senador Miguel Cantuariense, residente en América; Juan Edoiza Belaustegui, ausente en San Sebastián; Alejandro Espiaga V. en Zaragoza, Mauricio Echeita Luzarraga, Felicitiana Monasterio Madariaga, Nicolás Fernández Cortázar, Felipe García, Carmen Gabancho Legarreta, Isidora Garrido Santolalla, Valentina Braundegui Tebaría, José María Jaureguizar Ugalde, Leona Landa y Elonduy, Gregorio Muniategui y Forulla, Josefa Monasterio San Nicolás, Gregorio Hermoechea y Olazábal, Agustín Pujana y Gendra, Felgencio Tellechea Goiri, Clara Uribe Urcésolo, Benigno Zárraga y Múgica, José Aya Querejeta, de Deva; Casaroc Estoroca Arranz de Espinosa

de los Monteros, Ignacio Belaustegui Landaluze de Llodio, se dice residente en Méjico; Sociedad Urresarazu y Artubi de Araya, Sociedad Iribarren, viuda de Mendía, de San Sebastián; Dolores Galardi, viuda de Artola, y Enriqueta Otero San Miguel, también de San Sebastián; Donato Palacios Munnarín, de Mena; Dolores Domínguez Ruiz, de Logroño; Francisco Barabar Sánchez, de Madrid; Leonor Otero Murueta, de idem; Ricardo Orea Elósegui, Carmen Polo y Erice y Andrés Zaldivar Plata, también de Madrid.

Si los relacionados no comparecieren personándose en forma dentro del término prevenido, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que tengan lugar los emplazamientos prevenidos, expido la presente en Bilbao a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—335

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN

Don Felipe Aragonés Andrade Juez de primera instancia e instrucción de Castellón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo sumario por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José María Adell Tirado, en nombre del Banco Hispano Americano, sucursal de Villarreal, contra D. Joaquín López Gallén, vecino de Onda, sobre reclamación de 134.788,80 pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que luego se detallarán, y cuyo reparte, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado a las diez de la misma del día 28 de Febrero próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pedrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyos consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.º Que después del remate no se

admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título.

5.º Que los gastos del remate y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante; y

6.º Que las cargas o gravámenes posteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se subastan, son las siguientes:

1.º Una casa habitación en el poblado de Onda, plaza de San Roque, número 4, antes sin número, manzana 15, compuesta de planta baja y dos pisos en alto de ignorada superficie; lindante: por la derecha, con casa de doña Carmen Gallén; por la izquierda, con la de Miguel Sales, y por la espalda, con la de Francisco Ojeda, sirviendo de tipo para esta subasta pesetas 6.211,25.

2.º Tres hanegadas, igual a 24 áreas y 93 centiáreas de tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, partida y fila del Puador; lindante: al Sur, con tierras de Antonio Casaró; al Oeste, las de José Ballestas; al Norte, las de Vicente Apuleia, y al Este, las de Jerónimo Eno. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.400 pesetas.

3.º Jornal y medio o lo que haya, o sean 74 áreas y 79 centiáreas de tierra de secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de Las Alayes, partida de Abellar; lindante: al Este, con tierras de Salvador Felú; Sur, las de Bautista Sorolla, y Oeste y Norte, las de Francisco Prades. Sirviendo de tipo para esta subasta 830 pesetas.

4.º Dos hectáreas, o sean cuatro jornales próximamente tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto del Prat del Pas, de Valencia; lindante: al Este, con tierras de Francisco Gaya; Sur, las de Marcelo Diego; Oeste, las de Jorge Valor, y Norte, camino. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.460 pesetas.

5.º Cinco jornales, o sean dos hectáreas, 49 áreas y 32 centiáreas de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto y partida del Bobalar; lindante: al Este, con tierras de Baltasar Peñas; Oeste, con Azopardo; al Norte, con las de Miguel Canales, y Sur, con las de José Miralleva. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 290 pesetas.

6.º Un jornal o lo que haya de tierra secano, con algarrobos, o sean 45 áreas y 86 centiáreas, en término de Onda, partida del Salvador; lindante: al Este y Sur, con camino; al Oeste, con las de Joaquín Pérez, y al Norte, con las de Jerónimo Eno. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 600 pesetas.

7.º Once áreas y 51 centiáreas, o sea una hanegada y 77 brazas de tierra huerta, hoy plantada de naranjos, en término de Onda, partida del Sonellat; lindante: al Norte y Oeste, con tierras de D. José López; Este, barranco, y Sur, con el camino de Artana. Sirviendo de tipo en esta subasta 1.200 pesetas.

8.º Cuarenta y nueve áreas y 37

centiáreas, o sea un jornal o lo que raya de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de Trenbolilla; lindante: al Oriente, con tierras de los herederos de D. José Piñón; Occidente, los de la Viuda de Vicente Feliu; Sur, el río Mijeres y Norte, los de la Viuda de Pedro Miralleva. Sirviendo de tipo en esta subasta 2.200 pesetas.

9. Noventa y siete áreas y 76 centiáreas, o sean 11 hanegadas y tres cuartas de tierra, de las cuales 10 hanegadas son huerta con olivos y naranjos y la hanegada, y tres cuartas restantes de seco, con algarrobos y olivos, en término de Onda, partida de Miralcamp. Cuadra Nueva; lindante: al Oriente, con tierra de Cristóbal Manou Alós; Occidente y Mediodía, los de D. Miguel Ten Almer, y Norte, los de D. Tomás Salvador. Sirviendo de tipo en esta subasta la cantidad de 6.600 pesetas.

10. Una hectárea, 49 áreas y 60 centiáreas, o sean 13 hanegadas de tierra seco, con algarrobos y olivos, en término de Onda, partida de la Rambla; lindante: al Oriente, con tierras de Pantaleón Ramos Peris; Oeste y Norte, con las de Bautista Gaya Escapa; y Sur, con las de Joaquín Llopis Peris. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 900 pesetas.

11. Un huerto cercado de pared, de 29 áreas y 78 centiáreas de tierra huerta, con naranjos, o sean dos hanegadas y media, en el que existe una casa de campo de ignorada medida superficial, edificada por el hipotecante sobre parte de dicha tierra después de su adquisición, en término de Onda, partida de Miralpeix; lindante: al Oriente, con tierras de los herederos de Bautista Ballester Mezquita, camino en medio; al Occidente, con las de José Bonifasi, otro camino en medio; al Sur, con las de José Antonio Gaya, y al Norte, con las de D. Juan Bautista Llistar. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 4.750 pesetas.

12. Una hectárea y 94 áreas, o sean 24 hanegadas de tierra seco, con algarroba, en términos de Onda, cuarto de Les Trencas, partida de la Bolta; lindante: al Norte y Sur, con tierras de Francisco Sancho; Este, la de los herederos de Francisco Canelles, y Oeste, las de Manuel Bosquet. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 600 pesetas.

13. Una casa habitación, situada en el poblado de Onda, plaza del Rey Don Jaime, número 7, antes 8, manzana 19 compuesta de piso bajo y tres altos, de un área solar de 141 metros cuadrados; lindante: por la derecha entrando con la de Manuel Canelles; por la izquierda, con la de los herederos de Teodoro Gaya, y por el fondo o espaldas con la de Amalia Canelles. Sirviendo de tipo para esta subasta 12.250 pesetas.

14. Una casa con almacén para aceite, situada en la villa de Onda, calle de la Virgen del Carmen, número 26, manzana 7, se compone de piso bajo y dos altos y ocupa una superficie de 116 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la de los herederos de Antonio Peris Feliu, y por la izquierda y fondo o espaldas, con la de Antonio y Trinitario Gaya.

Sirviendo de tipo para esta subasta, la cantidad de 7.750 pesetas.

15. Un huerto cercado de pared, de 18 áreas y 70 centiáreas, que equivalen a dos hanegadas y un cuartón, en término de Onda, partida de Capamantos; lindes: Norte, Vicente Ten Sancho; Sur, camino; Este, Pascual Insa, y Oeste, Viuda de Francisco Sancho Canelles. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 1.800 pesetas.

16. Un campo de tierra huerto, plantado actualmente de naranjos, en término de Onda, partida del Roch, de dos hanegadas, o sean 16 áreas y 62 centiáreas; lindes: Norte, José Gimeno y Llosas; Sur, Bautista Ten Galves; Este, Antonio Vidal, y Oeste, Alejandro García. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.800 pesetas.

17. Diez hanegadas, o sean 32 áreas y 11 centiáreas, de las cuales cuatro hanegadas son de huerta con olivos y higueros, y las restantes con olivos y algarrobos, en término de Onda, partida de Miralcamp, cuadra de la Casa Blanca; lindes: Norte, Antonio Castelló; Sur, Viuda de José Valero; Este, Viuda de Joaquín Gaya, y Oeste, José Llopico Marqués. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.800 pesetas.

18. Un campo de tierra seco, con olivos y algarrobos y parte de huerto con naranjos, de 12 hanegadas, o sean 99 áreas y 73 centiáreas, en término de Onda, partida de Miralcamp. Cuadra del Medio; con lindes: por Norte, Viuda de José Cortés; Sur, herederos de Francisco Dobón Brún; Este, Francisco Feliu, y Oeste, herederos de Pedro Duade. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.200 pesetas.

19. Un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de Sala, comprensiva de 18 hanegadas, equivalentes a una hectárea, 49 áreas y 60 centiáreas; con lindes: Norte, Francisco Mezquita Llistar; Sur, Bautista Feliu; Este, Vicente Castellón Remolar, y Oeste, Francisco Mezquita Llistar. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 900 pesetas.

20. Un campo tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida del Salvador, al camino de Ribesalbes, de 18 hanegadas, o sea una hectárea, 49 áreas y 60 centiáreas; lindes: Norte Vicente Olucha Lácer; Sur, Mariano Dionis; Este, D. Enrique Llistar, y Oeste, camino de Ribesalbes. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 1.600 pesetas.

21. Un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de Les Trencas, de 14 hanegadas, o sea una hectárea, 16 áreas y 35 centiáreas; lindes: Norte, Manuel Gimeno Prades; Sur, Vicente Ten Palacios; Este, Miguel Olucha Gallén, y Oeste, Juan Feliu. Sirviendo de tipo para esta subasta 500 pesetas.

22. Una casa habitación, situada en el poblado de Onda, calle de San Blas, número 23 manzana 6, se compone de piso bajo y dos altos, ocupa una superficie de 56 metros 64 decímetros cuadrados; lindes: derecha entrando, herederos de Francisco Canelles; izquierda, herederos de D. Francisco Arnán, y fondo o espaldas, D. Jerónimo Insa. Sirviendo de tipo

para esta subasta la cantidad de 2.650 pesetas.

23. Otra casa habitación, situada en Onda, calle de San Joaquín, número 8, manzana 12, se compone de piso bajo y ocupa una superficie de 29 metros y 58 decímetros cuadrados; lindes: derecha entrando, Francisco Lapedra; izquierda, D. José Escapa Salas, y fondo o espaldas, herederos de Vicente García Figal. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 1.500 pesetas.

24. Un campo de tierra huerta, en término de Onda, partida del Vizcarro, de tres hanegadas y tres cuartones, o sean 31 áreas y 17 centiáreas, con lindes: Norte, con D. Joaquín Padilla, camino en medio; Sur, Baltasar Castaño Collado; Este, María Castañ, y Oeste, Francisco Ballester Oñart. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.650 pesetas.

25. Un campo tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de Les Alalayas, de 24 hanegadas, o sea una hectárea, 99 áreas, 46 centiáreas; lindes: Norte, José Vidal; Sur, José León Gavaldá; Este, José Salvador, y Oeste, Ricardo Ten Vives. Sirviendo de tipo para esta subasta 900 pesetas.

26. Una masía situada en término de Onda, partida del Schar, de 14 hectáreas, 95 áreas y 96 centiáreas, que equivalen a 180 hanegadas parte plantada de algarrobos y olivos, parte tierra de sembradura con su correspondiente casa, sin número, se compone de piso bajo y un alto, y ocupa una superficie de 179 metros cuadrados y una paridera de ganado que tampoco está numerada y comprende una superficie de 496 metros cuadrados, y linda: por el Norte, tierras de Antonio Palacios; Sur, con las de Manuel Padilla; Este, Jerónimo Ballester, y Oeste, herederos de D. Joaquín Gallén. Sirviendo de tipo para esta subasta 10.500 pesetas.

27. Una casa habitación en el poblado de Onda, calle de los Angeles, número 22, de planta baja y dos pisos altos, de superficie ignorada; lindes: derecha saliendo, José Escarpa; izquierda, Vicente Castelló, y fondo o espaldas, con Emilio Ten. Sirviendo de tipo para esta subasta 9.000 pesetas.

28. Un campo tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, de seis áreas; lindes: Norte, casa de D. Emilio Ten; Sur, tierras de D. Enrique Llistar; Este, el Matadero público, y Oeste, Vicente Castelló. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.500 pesetas.

29. Un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de Les Trencas, partida de Ratils, comprensivo de cuatro hectáreas 99 áreas; lindes: Norte, Antonio Castañ; Sur, camino; Este, Teresa Ten, y Oeste, Hilario Guinot. Sirviendo de tipo para esta subasta 4.500 pesetas.

30. Un campo de tierra huerta con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, comprensivo de 50 áreas; lindes: Norte, camino; Sur, el río; Este, Teresa Gómez y Oeste, Pascual Olucha. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 5.500 pesetas.

31. Otro campo de tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, comprensivo de 26 áreas; lindes: Este, doña Dolores Llopico; Sur, camino; Oeste, Vicente Olucha, y

Norte, Francisco Muñoz. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.850 pesetas.

32. Un campo tierra secoano, con algarrobos, situado en término de Onda, cuarto de Miralcamp, cuadra de la Casa Blanca, que comprende 50 áreas de huerta y 25 de secoano; y linda: por Norte, barranco; por Sur, Rosa Galfa; Este, Vicente Olucha, y Oeste, un vecino de Bechi. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.650 pesetas.

33. Un campo tierra secoano, con algarrobos, situado en término de Onda, cuarto de Les Atalayas, partida del camino de Ribesalbes, comprensivo de una hectárea, 75 áreas; lindes: Norte, Vicente Olucha; Sur, José Albalat; Este, camino, y Oeste, camino. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 950 pesetas.

34. Otro campo de tierra secoano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de Les Atalayas al Salvador, de dos hectáreas; lindes: Norte, Pedro Gaya; Sur, Joaquín Pacilla; Este, camino, y Oeste, Manuel Lloscos. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 1.200 pesetas.

35. Un campo de tierra secoano, con olivos, situado en el término de Onda, cuarto de Miralcamp a la Bastida, de 60 áreas; lindes: Norte, Teresa Ten; Sur, Miguel Vidal; Este, Pascual Herrera, y Oeste, Joaquín Emo. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 950 pesetas.

36. Un campo tierra secoano, con olivos y algarrobos, situado en el término de Onda, cuarto del Pral al Racholar, de 50 áreas; lindes: Norte, Ricardo Ten; Sur y Oeste, Julián Esteban, y Este, Tomás Tatay. Sirviendo de tipo para esta subasta 540 pesetas.

37. Una casa habitación en la villa de Onda, calle de San Vicente, sin número, de planta baja y dos pisos en alto, de superficie ignorada; lindes: derecha, María Aguilera, y por la izquierda y fondo o espalda, José Albella. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.400 pesetas.

38. Un edificio destinado a almacén, situado a extramuros del poblado de Onda, partida Dels Falcons, que mide una superficie de 300 metros cuadrados, o lo que haya; lindante: por Norte, Sur y Oeste, o derecha, izquierda y fondo o espalda, Casto Mirallave, y por Este o delante, camino del Puador. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 2.650 pesetas.

39. Una casita tahona de moler bariz, con cuatro molinillos, que ocupe una superficie de 16 metros y 70 decímetros cuadrados y consista sólo de planta baja, sita en la calle del Río del Poblado de Ribesalbes, sin número de policía; lindante: por la derecha, molino de Manuela y Mariano Pastor Chorra; izquierda, camino, y por fondo o espalda, fábrica de aguardiente de Antonio Pastor Chorra. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 1.500 pesetas.

40. Trece hanegadas, poco más o menos, igual a una hectárea, siete áreas y cuatro centiáreas, en término de Almenara, partida del Estanque, de las cuales siete hanegadas son huerto plantado de naranjos, con riego de noria, situadas a la parte de Levante, y las seis hanegadas restantes secoano, con olivos a la parte Poniente; lindante toda la finca: por Norte, con Domingo Forner Faet, y secano de los herederos

de José Melchor; Sur, Juan Liansola; Este, Bautista Faet Marqués, y Oeste, camino. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.250 pesetas.

41. Trece hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea, siete áreas y cuatro centiáreas de tierra secoano, con olivos y algarrobos, en el mismo término y partida del Estanque; lindes: Norte, Monte Blanco; Sur, herederos de José Melchor; Este, Concepción Melchor, y Oeste, camino de Travesía. Sirviendo de tipo para esta subasta 1.400 pesetas.

42. Diecisiete hanegadas, o lo que haya, igual a una hectárea, 41 áreas, 28 centiáreas de tierra secoano algarroberal, en el propio término de Almenara, partida Estan; lindes: Norte, herederos de José Melchor y Monte Blanco; Sur, Concepción Melchor; Este, Vicente Ferrer Faet, y Oeste, Monte Blanco. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 7.950 pesetas.

43. Veintidós hanegadas, o sean una hectárea, 82 áreas, 82 centiáreas, tierra secoano, huerto de naranjos, de las cuales 16 hanegadas están situadas en término de Almenara, y las seis hanegadas restantes en el término de La Llosa, partida del Pla, cuya finca linda en su totalidad, actualmente: por Norte, con D. Francisco Ibor, Bautista Chaqués y otros; Sur, Joaquín Selma, Bautista Chaqués y camino del Pla; Este, dicho camino del Pla, Joaquín Selma y D. Antonio Martín, y Oeste, con el camino Del Codoñers. Tiene pozo, noria y balsa para su riego y una pequeña casa compuesta de planta baja y alios; siendo de advertirse que la parte de esta finca sita en Almenara tiene como se ha dicho una extensión de 16 hanegadas, o sean una hectárea, 32 áreas y 98 centiáreas, contiene la casita, noria, pozo y balsa; y linda: por Norte, Francisco Ibor; Sur, camino del Pla; Este, el trozo de finca que radica en término de la Llosa, y Oeste, camino Dels Codoñers; y la parte situada en término de la Llosa, comprensiva de seis hanegadas, o sean 49 áreas, 86 centiáreas, linda: Norte, Bautista Chaqués y otros; Sur, el mismo Chaqués y José Selma; Este, camino del Pla, y Oeste, la otra porción de finca sita en Almenara. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 12.250 pesetas.

44. Tres hanegadas y media, o lo que haya, equivalentes a 29 áreas, ocho centiáreas de tierra, antes secoano, viña hoy, plantada de naranjos, en término de Almenara, partida del Pla; lindes: Norte, tierras de Vicente Boita; por Sur, con el camino del Pla; por Este, con tierras de Bautista Chaqués y Bautista Ribelles, y por Oeste, con otras de D. Antonio Martín. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.750 pesetas.

45. Dos hanegadas, tres cuartos y 12 brazas, o sean 23 áreas, o lo que haya, de tierra secoano, viña hoy, plantada de naranjos en término de Almenara, partida del Pla; lindes: Norte, Sur y Oeste, el compareciente, D. Joaquín López Gallén, y Este, Bautista Ribelles Casals. Sirviendo de tipo para esta subasta 2.400 pesetas.

46. Tres hanegadas y 130 brazas, o sean 30 áreas y 22 centiáreas de tierra huerta, plantada de naranjos, con derecho a riego de la senia y balsa existente dentro de una finca próxima perteneciente al compareciente, Sr. López Gallén, antes D. Salvador Gallén Llopis, situada en término de Chilches,

partida de Les Chovades, llamada también Cuartos o Cuartones; lindante: al Este, con tierras de Tomás Castañer; Oeste, las de Carmen Gallén; Norte, las de Alejandro Martínez, y Sur, acequia. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 3.750 pesetas.

47. Una hectárea, 32 áreas, igual a 15 hanegadas y media, un cuartón y 26 brazas de tierra huerta, con naranjos, en término de Chilches, partida de Les Chovades, llamada también Cuartos o Cuartones, en la que existe de antigua una noria y balsa; lindante: por Este, Carmen Gallén; Oeste, herederos de Miguel Carabó; Norte, Alejandro Martínez, y Sur, acequia. Sirviendo de tipo para esta subasta 12.300 pesetas.

48. Una casa habitación en el poblado de Chilches, calle Mayor, núm. 19, de medida superficial y número de manzana ignoradas; lindante: por la derecha, con casa de Juan Serra; por la izquierda, con otra de la viuda de Juan Serra y de Narcisca Carabó, y fondo o espalda, con la calle de San Roque, en donde tiene otra puerta de entrada. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 10.000 pesetas.

49. Noventa y cinco áreas, o sean 11 hanegadas y media de tierra huerta hoy, plantada de naranjos, en término de Chilches, partida del Rafol; lindes: Norte, Teresa Carabó; Sur y Este, Felipe Esteve, y Oeste, Tomás Sidro. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 3.750 pesetas.

50. Sesenta y seis áreas, 48 centiáreas, o sean ocho hanegadas de tierra secoano, con algarrobos, en término de Chilches, partida de la Rambla o camino de la Rambla, titulada de la Fayalet; lindes: Norte, Teresa Carabó; Sur, viuda de Bautista Melchor; Este, barranco, y Oeste, viuda de José Carabó. Sirviendo de tipo para esta subasta 650 pesetas.

51. Ochenta y cuatro áreas, o sean 10 hanegadas de tierra secoano, con algarrobos, en término de Chilches, partida del camino de la Rambla; lindes: Norte, viuda de Bautista Melchor; Sur, Joaquín Melchor; Este, Manuel Monzonis, y Oeste, barranco. Sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de 950 pesetas.

52. Noventa áreas, o sean 10 hanegadas y tres cuartos de tierra secoano, con algarrobos, en término de Chilches, partida de la Condesa; lindante: por Norte, con monje; Sur, Francisco Melchor; Este, Joaquín Beltrán, y Oeste, Joaquín Borja. Sirviendo de tipo para esta subasta 600 pesetas.

Castellón 15 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Salvador Martín.—El Juez, Felipe Aragónés.

X—333

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael Díaz Paz, representado por el Procurador D. Francisco de Paula Gayte y Magaña, con-

tra doña Concepción Jódar Carballido, como tutora de su hijo incapacitado D. Félix Arnaud Jódar, doña Concepción, doña María y D. Eduardo Arnaud Jódar, sobre el monto de la cantidad de 60.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 desde el 28 de Mayo pasado y las costas y gastos que se causen, se saca a pública subasta, por término de veinte días, para su remate en el mejor postor, y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Hacienda nombrada Navalagrulla, al sitio y pago del mismo nombre, término de esta ciudad de Cazalla.

Tiene una extensión de 82 hectáreas, 83 áreas y 43 centiáreas, contiene olivar, viña y tierra calma y un caserío, y linda: por el Norte, con tierras de doña Amparo Cubero y Cubero, con el Lagar de Cepero, de doña María de los Angeles Díaz Argandoña y García y con la hacienda de Valdehacasa; al Este, con la hacienda de Trasierra, de los herederos de D. Teodomiro López Cepero; al Sur, con la misma hacienda de Trasierra, con finca de doña Salvadora García de Leizaola, la citada finca de doña Amparo Cubero y Cubero y con la hacienda de Videlaosa, y al Oeste, con el camino Real, que conduce de Cazalla al Pedroso, con el Arroyo de las Lajas y con el Lagar de Cepero.

Esta agrupación fué inscrita al folio 120, tomo 551, tomo 5.217, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación de inscripción de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 25.000 pesetas, no admitiéndose, por tanto, postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Cheva.—El Juez, Adelardo del Castillo.

N-232

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha de ayer se declaró la quiebra del comerciante en esta plaza, D. Angel Pérez Serrano, con establecimiento de te-

jidos al por menor y novedades, denominado El Buen Gusto, sito en la calle de Alfonso X el Sabio, número 6, disponiendo en dicha resolución hacer pública la declaración mencionada por medio de la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y un periódico de esta ciudad de los de mayor circulación y edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, para hacer público a tenor de lo ordenado en el artículo 1.657 del Código de Comercio de 30 de Mayo de 1829 la prohibición de que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto a su nombre, debiendo tan sólo verificarlo el señor Depositario de la quiebra, D. José María Burgos Franco, con domicilio en la calle de Toledo, número 88, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de expresado quebrado don Angel Pérez Serrano, que hagan manifestación de ella por nota que deberán entregar al comerciante D. Andrés Serrano Serrano, Comisario de la quiebra, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Ultimamente, se previene a los acreedores se presenten en el día y hora que se les designará oportunamente para la celebración de la primera Junta general, en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente, o por medio de representante autorizado con poder bastante: bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que llegue a noticias de todo y nadie pueda alegar ignorancia, expido el presente.

Dado en Ciudad Real a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.

N-342

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martín Vefa y Beney, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan García y García Alienza, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de Febrero próximo, a las once y por el tipo de 420.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Menorca, número 21 provisional. Constará de seis plantas y un ático; linda: por su frente orientado al Sur, con la mencionada calle, en línea recta de 11 metros; por la derecha entrando, o sea al Este, con parcela adquirida por D. Carlos Bourdon, en línea de 44 metros y cinco decímetros; por la izquierda entrando, o sea Oeste, con el jardín propiedad de D. Luis Bourdon, en línea recta de 35,50 metros,

y a continuación con solar propiedad de la ex Marquesa de Arcentales, hoy del Sr. Méndez, en línea recta de 8,60 metros y por el fondo, o sea al Norte, con la edificación destinada a garaje provisional de D. Valentín Dica Aguirre, en línea recta de 11,63 metros. Ocupa una superficie de 487,12 metros cuadrados, equivalentes a 5.274,10 pies cuadrados, de cuya superficie ocupará lo edificado 5.332,99 pies cuadrados, destinándose el resto a patios.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y referentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

N-349

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, se da juicio declarativo de menor cuantía seguido por D. Antonio Parra Herreros contra D. Francisco Javier Jausas y Ordí y doña Carmen Casimizo, sobre otorgamiento de escritura, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1933. El Sr. D. Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15 de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido por D. Antonio Parra Herreros, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José María Colás y representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. Francisco Javier Jausas y Ordí, mayor de edad, propietario, e igual vecindad, representado por sí y dirigido por el Abogado D. Vicente Jausas, y doña Carmen Casimizo, declarada en rebeldía, como herederos ambos de su hermano y esposo D. Vicente Jausas, sobre otorgamiento de escritura pública de carta de pago; y

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Francisco Javier Jausas Ordí y doña Carmen Casimizo, como herederos ambos de su hermano y esposo, respectivamente, D. Vicente Jausas, a que otorguen a favor del demandante D. Antonio Parra Herrero la correspondiente escritura pública de carta de pago por la cantidad de 804 pesetas que éste satisfi-

zo como resto de la compraventa de la parcela de terreno descrita en el hecho primero de la demanda y reseñada en el primer Resultando, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que se notifique en forma a la demandada rebelde, a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante.

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a la demandada doña Carmen Casimiro, cuyo paradero y domicilio se ignora, expido el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y lo firmo en Madrid a 1.º de Agosto de 1933.—Ante mí, P. O., Isidro S. de Sebastián.—El Juez, Ignacio Infante. X-336

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía, que insta el Procurador D. Luis de Guínez Sautu, en nombre de la Sociedad Anónima Española Englebert, contra D. Rosendo Hernández, este señor y sus hermanos don Antonio, D. Pablo, doña María Josefa y D. Manuel, así como a los hijos de su difunta hermana doña Rosa, llamados Pedro, José y Manuela, todos ellos, como continuadores de la personalidad de D. José Hernández Martínez, se saca a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

1.º Haza en el sitio nombrado Pecho Caveo y Pozo Lobo, término de Cazorla, de 10 fanegas y cinco celemines, o sea o cuatro hectáreas, 39 áreas y 25 centáreas de tierra de labor secano; que linda: por el Este y Norte, con tierras de herederos de D. Vicente Alvarez; Sur, el camino que conduce a Peal de Becerro, y por Oeste, tierras de herederos de Rafael López Nieto.

2.º Casa almacén en la calle Real de Peal de Becerro, número 4 de orden, compuesta de cuatro habitaciones y un corral, se ignora su extensión superficial, y se halla instalado en el local una estantería con mostrador, toneles y útiles correspondientes al almacén; linda: por su derecha, entrando, con Jacinto Trillo; por la izquierda, con Antonio Pérez Zamora, y espalda, Francisco Pérez Ulloa.

3.º Casa marcada con el número 12, en la calle de M. G. Sigura, antes Enmedio o Mayor, de siete metros de frente por 15 de fondo, terminando, por la espalda, con tres metros de extensión; se compone de tres pisos y se deslinda, por su frente, o Norte, con la calle de M. G. Sigura; Saliente, o izquierda, entrando, casa de D. Francisco Pastor Ojeda; derecha o Ponien-

te, huertocorral, de Petra Zafra Tamargo, y al Sur, o espalda, con el callejón.

4.º Casa en la calle de Enmedio o Mayor, hoy Manuel Gómez Sigura, de la misma villa de Peal de Becerro, marcada con el número 30, da seis metros de frente por 12 de fondo, compuesta de dos pisos, hoy de frías, que se deslinda: por la derecha, entrando, con casa de José Hernández, antes de Buenaventura Zafra; Levante, o izquierda, otra que fué de Carmen Zamora, hoy Juan Pedro Trillo; Mediodía, o espalda, con el ejido, callejón de la Iglesia, al que tiene puerta accesoria, y al Norte, o frente, con la calle de su situación.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Marzo próximo, y hora de las once, regirán las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, 2.187,45 pesetas.

Segunda. No habiéndose suplió previamente la falta de títulos de los inmuebles, no podrán éstos ser exigidos por el rematante.

Tercera. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez. X-339

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario promovido a nombre de doña Rita Rico Picó, contra don Sócrates Quintana Montoto, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Orgaz, número 6 provisional, afuera de las Puertas de Toledo, sitio del río de Manzanares y carretera de Andalucía en la zona municipal del Extrarradio de esta villa, distrito de la Inclusa, barrio del Marqués de Comillas, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; consta de cinco plantas además de las de cimientos y terraza.

Linda: al Oeste, o frente, con la calle de Orgaz; a la derecha, entrando, o Sur, con finca de donde procede, de doña Ricardo Gálvez, con quien también

linda al Este, o fondo, y a la izquierda, o Norte, con terreno de D. Sócrates Quintana.

Comprende una superficie de 528 metros, 75 decímetros, 33 pies y 65 centésimas de otro, todos cuadrados, de la que corresponden 275 metros o 3.380 pies cuadrados a lo edificado, y el resto está destinado a seis patios de luces.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la repetida finca hipotecada sale a subasta, por primera vez, y por el precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, o sea en la cantidad de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes y sin cancelación, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madraño. X-337

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia, de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Junta celebrada al efecto en los autos de curso necesario de acreedores de don José de Cárdenas Gallardo, han sido nombrados y proclamados síndicos para dicho juicio universal, D. Enrique Cabrera Pedrajas, D. Antonio Varó Granados y D. Juan Pedrajas Cabrera, residentes en esta localidad, en quienes concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 1.215 de la ley de Enjuiciamiento civil; lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el 1.217 de la misma, previéndose que se les haga entrega a aquéllas de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Pozoblanco a 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Oráizana.—El Juez, Gregorio Prados Ramos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

492

CAMIN VILLUENDA, Mercedes; se la cita para que el día 19 de Febrero, y hora de las doce y treinta, comparezca ante la Sala audiencia de la Prisión Celular, plaza de la Moncloa, número 1, Madrid, a celebrar juicio de faltas número 1.086; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

493

EL DUEÑO de dos prismáticos ocupados a Matca Martínez Fernández; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado por hurto, con el número 37 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

494

EL DUEÑO de un aparato de radio, ocupado a Luis Gómez García; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado con el número 31 del corriente año, por supuesto hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

495

ESPINOSA GARCIA, José María; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, sin domicilio; condenado por hurto, juicio número 1.119 del año 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

496

LA DUEÑA de un bolsillo de señora que contenía 150 pesetas; comparecerá,

dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para recibirla declaración y hacer el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, seguida en dicho Juzgado con el número 33 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

497

LOS PARIENTES más próximos de Elvira Bobadilla Rioja, que habitaba en la calle del Amparo, número 12, piso cuarto; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa instruida por dicho Juzgado por muerte de dicha individuo, con el número 491 del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

498

MENDEZ PASCUAL, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle Galileo, 63; condenado por malos tratos, juicio número 669 del año 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

499

MORAN MARTIN, Manuel; de cuarenta y nueve años, natural de Sevilla, hijo de Matías y de María Antonia, camarero; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 6, piso bajo, se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 329 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

500

ORTEGA SANCHEZ, Benita; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado con el número 480 de 1933, por muerte de la niña Carmen Ortega Sánchez; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1087

501

POR EL PRESENTE, se cita a Ramón Romero Miguels, Julián Gutiérrez

Pastor y José Muyer, para que el día 7 de Febrero, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 155 de 1933; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

502

POR EL PRESENTE, se cita a Emiliano Beltrán García, domiciliado últimamente en General Lacy, 10, para que el día 7 de Febrero, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.106 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

503

POR EL PRESENTE, se cita a Idefonso Morón García, domiciliado últimamente en la Colonia de la Prosperidad (hotel 150), para que el día 7 de Febrero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.122 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

504

POR EL PRESENTE, se cita a Dolores Ramírez, domiciliada últimamente en Hermsilla, 15, para que el día 7 de Febrero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 998 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

505

POR EL PRESENTE, se cita a Pedro Blanco García, domiciliado últimamente en Anselmo Clavé (hotel), para que el día 7 de Febrero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.140 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

506

POR EL PRESENTE, se cita a Julio Jiménez González y Pilar Jiménez González, domiciliados últimamente en el Paseo de San Vicente, 30, para que el día 7 de Febrero, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.176 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

507

POR EL PRESENTE, se cita a Florentino Gómez Juvera, domiciliado úti-

últimamente en Carranza, 7 (pescadería), para que el día 7 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.156 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

508

POR EL PRESENTE, se cita a José Robles Ariza para que el día 7 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.151 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

509

POR EL PRESENTE, se cita a Leonor Buzón Retortillo y Felisa Buzón Retortillo, domiciliadas últimamente en Comandante Fortea, 8, para que el día 7 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.130 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

510

POR EL PRESENTE, se cita a Justo Mac. Secal y Lucía Duch, domiciliados últimamente en Espino, 4, para que el día 7 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.173 de 1933; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

511

PUERTA ARRIBAS, Toribio; domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, número 36; comparecerá el día 24 del actual, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa instruida por hurto, contra Pedro Sánchez Bolerín; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

512

1090

RIO ALVAREZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, número 6; comparecerá el día 28 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa número 592 de 1932, por malversación, contra Isaac López Bravo Padomino; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

1092

513

SANZ DEL ALAMO, Félix; condeñado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.597 de 1932.

514

SUAREZ MORALEDA, Vicente; se le cita para que el día 17 de Febrero, y hora de las doce y media, comparezca ante la Prisión Celular, sito en la plaza de la Moncloa, 1, Madrid, a celebrar juicio de faltas número 1.195; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

591

ALEGRE CRESPO, José; procesado en sumario número 20 de 1934, por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1960

592

AIVAREZ CASTRO, Cirilo; natural de Valdemorillo, de estado soltero, profesión sillero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Valdemorillo, procesado por sustracción de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, se le tendrá por rebelde.

1138

593

BUENO MARCOS, Salvador; natural de Pozuelo de Ariza (Zaragoza), de estado soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Antonio de Armo-

na, número 8, tienda; procesado por estafa, en sumario número 573 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

1095

594

CARRASCO GARCIA, José; de treinta y un años, soltero, natural y vecino de Iznalloz y Peal de Becerro, respectivamente, procesado en causa número 90 de 1933, por coacciones y otro, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cazorla (Jaén), en término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1088

595

CARRION GARCIA, Luis; hijo de José y de María, natural de Vélez-Rubio, estado soltero, profesión fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, tercero, procesado en causa número 198 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1061

596

CLAMARES CUENCA, Emilio; natural de Teresa de Cofrentes (Valencia), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por la causa número 337 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

1107

597

FERNANDEZ DE HARO, Pilar; natural de Escalona (Toledo), hija de Pablo y María, de treinta y seis años, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Jerónimo de la Quintana, 5; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para ser trasladada a la Cárcel de su sexo y cumplir la pena que la ha sido impuesta en la causa instruida con el número 566 de 1933 por corrupción de menores; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1093

598

FERNANDEZ FERNANDEZ, Adriano; domiciliado últimamente en Longoseiro; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión, en la Cárcel de Orense, a disposición del

lmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Carballino, en causa por tropiezo, instruida por el Juzgado de Carballino, bajo el número 42 de 1933.

1005

599

FRAGOSO MILAN, Pedro; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, natural de Almendral, vecino de Badajoz, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa, número 183 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

1057

600

GARCIA PEREZ, Tomás; natural de Madrid, hijo de Teodosio y de María, de diecinueve años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, procesado en causa seguida por hurto frustrado, con el número 46 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo), para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1063

601

GRANDE ALVAREZ, Saustiano; de cuarenta y un años, hijo de José y de Ceferina, de estado soltero, natural de Avilés, partido de idem, provincia de Asturias, de oficio camarero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda 48, primero primera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de esta villa, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto de 15 del actual, en causa número 219 de 1933, por el delito de tentativa de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1065

602

IRALA MARTINEZ DEL VILLAR, Juan José; natural de Portugalete, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y siete años, hijo de Juan José y Casimira, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 1 (Hotel del Carmen), procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 205 de 1933, por estafa; recibirlle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1067

603

JANEIRO LA TORRE, Luisa; de veinte años de edad, de profesión sirvienta, soltera, hija de Luisa Janeiro N., natural de esta capital y vecina que fué de la misma, con domicilio en Barrera, 7, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario sobre lesiones, número 128 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1072

604

JATO MOURE, José; casado, paradero, mayor de edad y vecino de esta villa de Quiroga, de la que se ausentó el día 24 de Septiembre último; procesado en el sumario número 72 del año último por alzamiento de bienes; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Quiroga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1105

605

JIMENEZ CORTES, Francisco; de veinte años de edad, soltero, gitano, hijo de Juan y de Roxario, natural de Montefrío, domiciliado últimamente en Ilora, y en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en la prisión provisional decretada en el sumario número 72 de 1932, sobre hurto de una caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1100

606

JULIAN ESPINOSA, José; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de ser constituido en prisión, en virtud del expediente que se le sigue con el número 15 de 1933 para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

1110

607

LOPEZ OTAL, Casimiro Antonio; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Ardelina, de estado soltero, natural de Sierra Luna (Zaragoza), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle San Ramón, número 14, entresuelo, 1.º, de profesión dependiente de comercio, inculcado en el expediente número 48 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Malean-

tes, fugado del vapor Uruguay, en donde se hallaba preso preventivamente; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1091

608

LOPEZ SEBRANO, José (a) "Cacharrón"; de diecisiete años de edad, hijo de Gabriel y de María, natural y vecino de La Coruña, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre hurto número 543 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1071

609

MAGAN SANTOS, Eduardo; de veinte años de edad, casado, hijo de Eusebio y de Cecilia, y cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran; procesado en el sumario que con el número 456 del año 1933 se sigue en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de llevar a efecto su prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirlle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1094

610

MARTINEZ FERNANDEZ, Domingo; de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Pedro y Florentina, de regular estatura, ojos pardos, picado de viruela, sillero, vecino que fué de Segorbe, Castellón y Sagunto; procesado en el sumario número 6 de 1933 sobre robo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viver, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1115

611

MARTINEZ MARTINEZ, José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, mecánico, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en la calle Mata, número 16, tercero, primera, de esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Prujadas, como procesado en causa criminal número 253 de 1930, sobre hurto, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde

y parará los perjuicios a que hubiere lugar.

1659

612

NIETO DE LAS HERAS, Celestina Clara; natural de Carabanchel Bajo, hija de Antonio y de Clementa, de sesenta años de edad, y Generosa Río Fernández, natural de Probesos (Lugo), hija de José y de María, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Jerónimo de la Quintana, número 5, y Peñón, número 21; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para ser trasladada a la Cárcel y cumplir la pena que las ha sido impuesta en la causa seguida, con el número 1.036 de 1931, por corrupción de menores; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio que hubiere lugar.

1065

613

OBREGO OSES, Daniel; hijo de Antonio y de Felisa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Arco del Teatro, número 52, bar La Oliva, y procesado en causa número 302 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1062

614

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a D. Agustín Zabala Valdés, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Sorria, con los géneros que se le tienen entregados en depósito y en el mismo estado en que los recibió, a fin de devolverle las 136 pesetas que dió por ellos; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será reintegrado de tal cantidad quien la consignó a expresados efectos.

1110

615

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Sección tercera de esta Audiencia en auto de 14 del actual en la ejecutoria de la causa número 574 de 1925, por estafa, contra Félix Fernández de Terán Baytón, declarándola extinguida por prescripción para la ejecución de la pena irapuesta la responsabilidad criminal de dicho individuo, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales llamando al citado sujeto.

1082

616

PROPPER, Ladislao; de treinta años de edad, hijo de Adolfo y de Ester, de estado casado, natural de Checoslovaquia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Sitio, número 80, bajos, de profesión mecánico dentista y procesado en causa número 87 de 1933, sobre estafa; comparecerá,

en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1093

617

RODRIGUEZ MILLET, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 56, procesado por estafa, sumario número 462 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Cándido García Cuanaño), con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1096

618

ROMERO SERRANO, Apolinar, y María Romero Escobar, domiciliadas últimamente en Carabanchel Bajo y que se han trasladado a Jaén; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ampliarles sus declaraciones, en causa por delito contra la honestidad, instruida por lesiones de dicha niña.

1079

619

SANTIAGO CABANA, Victorino; hijo de Eulogio y de Basilia, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y cuatro años de edad, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por publicación clandestina, sumario 432 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid (Secretaría del Sr. López Rodríguez), para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

1098

620

SANZ JIMENEZ, Jesús; hijo de Juan y de Soledad, natural de Correila (Tudela), de estado soltero, profesión eslabador, de dieciocho años de edad; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1112

621

SENISE GUARINO, Domingo; de veinte años, hijo de Francisco, natural y vecino de Torredonjimeno, de profesión relojero, con instrucción, domiciliado últimamente en Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 368 de 1933, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén (Secretaría del Sr. Carrasco), para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no compare-

cer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

1061

622

ALDAYA ECHEGARAY, Isidro; hijo de Santiago y de Lucía, natural de Lesaca, provincia de Navarra, y sujeto a expediente por el delito de desertión al extranjero; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán Juez instructor D. Luis Sancho Zabala, del Regimiento de Artillería Pesada, número 8, al objeto de comunicarle la gracia de indulto que le ha sido concedido al delito expresado.—San Sebastián, 12 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JC—2455

623

ALVAREZ GARCIA, Manuel; hijo de Pilar y de Felipe, natural de Madrid, Ayuntamiento de Gancherí, provincia de idem, de estado soltero, profesión cerrajer, de veintiséis años de edad, estatura 1,663 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, barba regular, boca idem, color moreno, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Batallón de Montaña, número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 13 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Artime Montes.

JC—2152

624

ARIAS VAZQUEZ, Agapito; hijo de José y do Carmen, natural de Bille, Ayuntamiento de Sarria (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos, nariz allada, barba nascente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción buena, particulares ninguna; domiciliado últimamente en el Ayuntamiento de Sarria (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor del expresado Regimiento de Caballería, número 4, D. Carlos Calderón Azcona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JC—2458

625

CABALLE SERRA, Pedro; hijo de José y de María, natural de Viladonís, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales, deducidas de su filiación, son: estatura 1,630 metros, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta número 29 (Gerona), para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el edificio de San Quilón (Barcelona), ante el Juez instructor don Anselmo de Grandes Sosa, Teniente

de Artillería, con destino en el Grupo de Información, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Montjuich (Barcelona) a 17 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Anselmo de Grandes.

JG—2461

625

DÍAZ BENETE, Diego; hijo de Diego y de Gracia, natural de Almería, de veintidós años de edad, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Almería, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Campamento de Carabanchel Alto (Madrid), ante el Juez instructor D. Benito López López, Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves, número 1, de guarnición en el Campamento (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento, 15 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Benito López.

JG—2462

627

FERNANDEZ ALUTE, José; hijo de José y de Encarnación, natural de Ballás, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Enero de 1934. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—2463

628

FERNANDEZ VAZQUEZ, Eladio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Baceño, Ayuntamiento de Pungín, provincia de Orense, vecindado últimamente en dicho pueblo y Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, perteneciente a la octava División; nació el 29 de Febrero de 1912, teniendo por tanto en la actualidad veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 715 milímetros. Tanto sus señas personales como las particulares se desconocen. Ingresó en la Caja Recluta de Orense, número 52, el 1.º de Agosto de 1933. Está sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la indicada Caja de Recluta para su destino a Cuerpo, por lo cual deberá comparecer dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del expresado Regimiento, D. Carlos Calderón Azcona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—2460

629

GARCIA GOMEZ, Germán; hijo de José y de Manuela, natural de Echaiz, Ayuntamiento de Campo de Lameiro, provincia de Pontevedra, cubrió cupo por el Ayuntamiento de Campo Lameiro, Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra; nació el 12 de Marzo de 1912, teniendo por tanto en la actualidad veintidós años. Sus señas personales y particulares se desconocen. Domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Pontevedra, número 53, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del expresado Regimiento, Teniente D. Carlos Calderón Azcona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—2459

630

MONTEALEGRE CASTANOS Eusebio; mayor de edad, que ha residido últimamente en la calle de Ana María, número 26, de Tetuán de las Victorias (Madrid), y cuyos demás datos se desconocen; comparecerá en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez militar de la primera División, D. Pedro Moreno Muñoz, en el domicilio oficial del Juzgado (calle de los Santos, 3) para responder de los cargos que contra él aparecen en causa que se le sigue por el delito de insulto a fuerza armada, en la que ha sido decretado su procesamiento y prisión preventiva, y caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Madrid, 17 de Enero de 1934.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

JG—2464

631

FREIRA RIESGO, Segundo; hijo de Segundo y de Manuela, natural de Gijón, Ayuntamiento de Gijón, Concejo de Clares, provincia de Oviedo, de estado soltero, obrero, de diecisiete años de edad, sus señas: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color sano, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JO—2453

632

TRILLO ROMERO José A.; de diecinueve años de edad, hijo de Angel y María, natural y vecino de Oliveira Redonda (Ayuntamiento de Corcubión) donde tuvo su último domicilio; comparecerá en el término de noventa días ante el Subdelegado marítimo de

Corcubión, D. Santos Díaz y López; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo será declarado prófugo.—Corcubión, 16 de Enero de 1934.—El instructor, Santos Díaz.

JO—2451

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden de la ejecutoria número 231 de 1931, sobre estafa, contra Julio Abril Vinuesa, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en dicho sumario. Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en esta prisión, a los efectos acordados.

Dado en Almería a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Yúfera. El Secretario, Gabriel López Vicente.

JO—1055

## AVORA

Don Juan Vicente Piera del Campo, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del partido de Avora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado la lesionada Isabel Bautista Vázquez, con el fin de que sea reconocida de las lesiones que sufrió y ser dada en su caso el alta sanitaria de la misma, en méritos del sumario número 19 de 1933, que se instruye en este Juzgado sobre lesiones; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avora a 16 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Juan Vicente Piera.—El Secretario, Miguel Aparicio.

JO—1056

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 15 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra parida, sin rastra, castaña oscura, de siete a ocho años, propiedad del vecino de Villar del Rey Pablo Gamero; una burra rucia clara, de ocho a nueve años, talla regular, del vecino de Roca de la Sierra, Pedro Castaño; un burranco de unos tres años, talla regular y del mismo pueblo, de Cipriano Fuente; una burra muy vieja, pequeña, mohina clara, substraídos de la finca Ragobato la noche del 12 al 13 del

actual, y en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Pablo Murga Casto.—El Secretario Enrique García de la Rosa.  
JO—1658

#### CASTELON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezará a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Herrero, 9, principal, a la persona o personas que sean dueñas de un collarón, un sillín y una cabezada, que fueron ocupados por la Guardia civil a Severino García Bartoll, con el fin de declarar en dicho sumario, acreditando la preexistencia y entregarle dichos efectos y a la vez se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 6 del corriente año, me encuentro instruyendo por el delito de hurto.

Dado en Castellón de la Plana a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Francisco González.

JO—1067

#### CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a la procesada Paulina Amaya y Amaya, mayor de edad, soltera, vecina de esta capital, que ha vivido en uno de los chozos del callejón de Chinales procesada en causa seguida en este Juzgado con el número 126 de 1932, por hurto, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y en día hábil, comparezca ante esta Audiencia provincial a las diez de la mañana, para notificarle el auto de suspensión de condena condicional dictado a su favor en expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la pararán los perjuicios a que se refiere el artículo 8.º de la ley de Condena condicional.

Dado en Córdoba a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.  
JO—1070

#### GANDIA

Don Eduardo Bricio Herrero, Juez de Instrucción del partido de Gandia.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado sobre delito electoral, bajo el número 173 del año 1933, se entera de la existencia de dicho sumario

a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los señores que se expresan a continuación y cuyos domicilios se ignoran:

Don José Manteca Roger, D. José Ferraz Penelas, D. Joaquín Ballester Lloret, D. Manuel Simó Marín, D. José Montesinos Checa, D. Francisco J. Bosch Marín, D. José María Costa Serrano, D. Fernando Orde Rueda y Fontán, D. José María Gadea Vidal, D. Luis Donderis Tatay, D. Manuel Torres Martínez, D. Eduardo Molero Massa, D. Ramón Cantos Sáiz de Carlos, D. Vicente Roig Ibáñez, D. Juan Chabret Bru, D. Angel Puig Puig, don Faustino Valentín Torrejón, D. Luis García Guijarro, D. Pedro Ruiz Tomás, D. Vicente Cortés Pastor, D. Alfredo Pérez Morera, D. Julio Colomer Vidal, D. Francisco Nacher Ferrandis, D. Francisco Soler Fando, don Salvador Andrés Blasco, D. Cayetano Ruiz Arnau, D. Fernando Valera Aparicio, D. Antonio Boix Roig, D. Eusebio García Climent, D. Vicente Sánchez Esteban, D. Francisco Galán Rodríguez, D. José Antonio Balbontín, don Sinforianio Ortiz Navarro, D. José D'Ocón, D. Evaristo Navarro Candeia, D. Guillermo Vallis Ballester, doña Joseña Ibáñez Lambiós, D. Salvador Frades Rubiera, D. Vicente Lambiós Grancha, D. Carlos Linares Ariño, don Gerardo Carreres Bayarri, D. Julio Just Gimeno, D. José García Berlanga Pardo, D. Cesáreo Marco Sague, D. Francisco Moliner Alió, D. José Donat Sanz, D. Rafael Federico Martínez Miñana, D. Esteban Carrasquer Carrasco, don Miguel Pérez Martínez, D. Manuel Molina Conejero, don Isidro Escandell Ubeda, D. Pedro García García, D. Miguel San Andrés Castro, D. Pedro Vargán Guerendiain, D. Andrés Ovejero Bustamante, don Enrique García Torres, D. José Alcina Lorente, D. Felipe Forner Castell, D. Vicente Bru Giménez, D. Salvador Colomina Daries, D. José Bernabeu Bernabeu, D. Francisco Oliver González, D. José Cano Coloma, D. Francisco Molina Pérez, D. Juan Granell Sendra, D. Ernesto Pérez Martínez, D. Leocadio Soro Vila, D. Rafael Mateu Serrano, D. Tomás Ronda Rufino, D. José Márquez Gil y don Vicente Guillén Capsir.

Gandia, 13 de Enero de 1934.—El Juez, Eduardo Bricio.

JO—1073 y 1074

Don Eduardo Bricio Herrero, Juez de Instrucción del partido de Gandia.

Por el presente, y conforme a lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado sobre delito electoral, bajo el número 175 del año 1933, se entera de la existencia de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los señores que se expresan a continuación y cuyos documentos se ignoran:

Don José Manteca Roger, D. José Ferraz Penelas, D. Joaquín Ballester Lloret, D. Manuel Simó Marín, D. José Montesinos Checa, D. Francisco J. Bosch Marín, D. José María Costa Serrano, D. Fernando Orde Rueda y Fontán, D. José María Gadea Vidal, D. Luis Donderis Tatay, D. Manuel Torres Martínez, D. Eduardo Molero

Massa, D. Manuel Cantos Sáiz de Carlos, D. Vicente Roig Ibáñez, D. Juan Chabret Bru, D. Angel Puig Puig, don Faustino Valentín Torrejón, D. Luis García Guijarro, D. Pedro Ruiz Tomás, D. Vicente Cortés Pastor, D. Alfredo Pérez Morera, D. Julio Colomer Vidal, D. Francisco Nacher Ferrandis, D. Francisco Soler Fando, D. Salvador Andrés Blasco, D. Cayetano Ruiz Arnau, D. Fernando Valera Aparicio, D. Antonio Boix Roig, D. Eusebio García Climent, D. Vicente Sánchez Esteban, D. Francisco Galán Rodríguez, D. José Antonio Balbontín, don Sinforianio Ortiz Navarro, D. José D'Ocón, D. Evaristo Navarro Candeia, D. Guillermo Vallis Ballester, doña Joseña Ibáñez Lambiós, D. Salvador Frades Rubiera, D. Vicente Lambiós Grancha, D. Carlos Linares Ariño, D. Gerardo Carreres Bayarri, D. Julio Just Gimeno, D. José García Berlanga Pardo, D. Cesáreo Marco Sague, D. Francisco Moliner Alió, don José Donat Sanz, D. Rafael Federico Martínez Miñana, D. Esteban Carrasquer Carrasco, D. Miguel Pérez Martínez, D. Manuel Molina Conejero, D. Isidro Escandell Ubeda, D. Pedro García García, D. Miguel San Andrés Castro, D. Pedro Vargán Guerendiain, D. Andrés Ovejero Bustamante, don Enrique García Torres, D. José Alcina Lorente, D. Felipe Forner Castell, D. Vicente Bru Giménez, D. Salvador Colomina Daries, D. José Bernabeu Bernabeu, D. Francisco Oliver González, D. José Cano Coloma, don Francisco Molina Pérez, D. Juan Granell Sendra, D. Ernesto Pérez Martínez, D. Leocadio Soro Vila, D. Rafael Mateu Serrano, D. Tomás Ronda Rufino, D. José Márquez Gil y D. Vicente Guillén Capsir.

Gandia, 13 de Enero de 1934.—El Juez, Eduardo Bricio Herrero.—El Secretario, P. H., Andrés Cuadro.  
JO—1075

Don Eduardo Bricio Herrero, Juez de Instrucción del partido de Gandia.

Por el presente, y conforme a lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado sobre delito electoral, bajo el número 183 del año 1933, se entera de la existencia de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los señores que se expresan a continuación y cuyos documentos se ignoran:

Don José Manteca Roger, D. José Ferraz Penelas, D. Joaquín Ballester Lloret, D. Manuel Simó Marín, D. José Montesinos Checa, D. Francisco J. Bosch Marín, D. José María Costa Serrano, D. Fernando Orde Rueda y Fontán, D. José María Gadea Vidal, D. Luis Donderis Tatay, D. Manuel Torres Martínez, D. Eduardo Molero Massa, D. Manuel Cantos Sáiz de Carlos, D. Vicente Roig Ibáñez, D. Juan Chabret Bru, D. Angel Puig Puig, don Faustino Valentín Torrejón, D. Luis García Guijarro, D. Pedro Ruiz Tomás, D. Vicente Cortés Pastor, D. Alfredo Pérez Morera, D. Julio Colomer Vidal, D. Francisco Nacher Ferrandis, D. Francisco Soler Fando, D. Salvador Andrés Blasco, D. Cayetano Ruiz Arnau, D. Fernando Valera Aparicio, D. Antonio Boix Roig, D. Eusebio

García Gimant, D. Vicente Sánchez Esteban, D. Francisco Galán Rodríguez, D. José Antonio Balbontin, don Sinfoniano Ortiz Navarro, D. José D'Acón, D. Evaristo Navarro Candelá, D. Guillermo Valls Ballester, doña Josefa Ibáñez Lambies, D. Salvador Fraudes Rubiera, D. Vicente Lambies Graucha, D. Carlos Llinares Ariño, D. Gerardo Carresres Bayarri, D. Julio Just Girano, D. José García Berlanga Pardo, D. Cesáreo Marco Saigüe, D. Francisco Moliner Alió, don José Donat Saiz, D. Rafael Federico Martínez Miñana, D. Esteban Carrasquer Carrasco, D. Miguel Pérez Martínez, D. Manuel Molina Conejero, D. Isidro Escandell Ubeda, D. Pedro García García, D. Miguel San Andrés Castro, D. Pedro Vargán Guerdiaín, D. Andrés Ovejero Bustamante, don Enrique García Torres, D. José Alcina Lorente, D. Felipe Forner Castell, D. Vicente Bru Giménez, D. Salvador Colomina Daries, D. José Bernabén Bernabéu, D. Francisco Oliver González, D. José Cano Coloma, don Francisco Molina Pérez, D. Juan Granell Sendra, D. Ernesto Pérez Martínez, D. Leocadio Sero Vila, D. Rafael Matéu Serrano, D. Tomás Ronda Rufino, D. José Márquez Gil y D. Vicente Guillém Capsir.

Gandía, 15 de Enero de 1934.—El Juez, Eduardo Bricio Herrero.—El Secretario, P. H., Andrés Cenarro. JO—1976

Don Eduardo Bricio Herrero, Juez de Instrucción del partido de Gandía. Por el presente, y conforme a lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado sobre delito electoral, bajo el número 180 del año 1933, se entera de la existencia de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los señores que se expresan a continuación y cuyos documentos se ignoran:

Don José Manteca Roger, D. José Ferraz Peneias, D. Joaquín Ballester Lloret, D. Manuel Simó Marín, D. José Montesinos Checa, D. Francisco J. Bosch María, D. José María Costa Serrano, D. Fernando Oria de Rueda y Fontán, D. José María Gadea Vidal, D. Luis Danderis Tatay, D. Manuel de Torres Martínez, D. Eduardo Molero Massa, D. Manuel Cantos Saiz de Carlos, D. Vicente Roig Ibáñez, D. Juan Chabret Bru, D. Angel Puig Puig, don Faustino Valentín Torrejón, D. Luis García Gujjarro, D. Pedro Ruiz Tomás, D. Vicente Cortés Pastor, D. Alfredo Pérez Merera, D. Julio Colomer Vidal, D. Francisco Nacher Ferrandis, D. Francisco Soler Fando, D. Salvador Andrés Blasco, D. Cayetano Ruiz Arnau, D. Fernando Valera Aparicio, D. Antonio Boix Roig, D. Eusebio García Gimant, D. Vicente Sánchez Esteban, D. Francisco Galán Rodríguez, D. José Antonio Balbontin, don Sinfoniano Ortiz Navarro, D. José D'Acón, D. Evaristo Navarro Candelá, D. Guillermo Valls Ballester, doña Josefa Ibáñez Lambies, D. Salvador Fraudes Rubiera, D. Vicente Lambies Graucha, D. Carlos Llinares Ariño, D. Gerardo Carresres Bayarri, D. Julio Just Girano, D. José García Berlanga Pardo, D. Cesáreo Marco Saigüe,

D. Francisco Moliner Alió, don José Donat Saiz, D. Rafael Federico Martínez Miñana, D. Esteban Carrasquer Carrasco, D. Miguel Pérez Martínez, D. Manuel Molina Conejero, D. Isidro Escandell Ubeda, D. Pedro García García, D. Miguel San Andrés Castro, D. Pedro Vargán Guerdiaín, D. Andrés Ovejero Bustamante, don Enrique García Torres, D. José Alcina Lorente, D. Felipe Forner Castell, D. Vicente Bru Giménez, D. Salvador Colomina Daries, D. José Bernabén Bernabéu, D. Francisco Oliver González, D. José Cano Coloma, don Francisco Molina Pérez, D. Juan Granell Sendra, D. Ernesto Pérez Martínez, D. Leocadio Sero Vila, D. Rafael Matéu Serrano, D. Tomás Ronda Rufino, D. José Márquez Gil y D. Vicente Guillém Capsir.

Gandía, 15 de Enero de 1934.—El Juez, Eduardo Bricio Herrero.—El Secretario, P. H., Andrés Cenarro. JO—1977

#### GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de nueve gallinas y dos gallos, siete blancas y dos crapadades, y los gallos blancos, uno más obscuro, propiedad las mismas del vecino de esta villa Pedro Vecino González, y que en la noche del 11 al 12 del mes actual fueron robadas de una casa existente en una huerta al sitio denominado Portada de Don Pedro, de este término municipal, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 5 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovillas a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García. JO—1078

#### GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Vinar, correspondiente a este distrito, se anuncia su provisión entre Secretarios en propiedad en concurso de traslado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales.

Se hace constar que el referido Juzgado es de categoría inferior a 5.000 habitantes; que el plazo de dicho concurso es de treinta días, a partir desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, y que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes al Juez que suscribe, acompañando a las mismas los documentos que determina el mencionado artículo.

Dado en Granada a 8 de Enero de

1934.—El Secretario, P. H., José Heras.—El Juez, José Morenza.

JO—1980

#### MADRID—JUZGADO NÚM. 2

En el rollo formado para substanciar la apelación interpuesta por Aurelio Esteban Carrión y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra los mismos sobre aplicación de la ley de Huelgas, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1933; el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de Instrucción del número 2; habiendo visto el presente rollo y expediente de juicio verbal de faltas a que se refiere, seguido en el Juzgado municipal de este número entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Emilio Velasco, domiciliado en la carretera de Aragón, 21 (Camillas); Francisco Agua, con igual domicilio que el anterior; Salvador Marina, domiciliado en la calle del Doce de Abril, 3, de Tetuán, y Antonio Valera, que lo tiene en la Avenida de la Libertad, número 115, de Tetuán de las Victorias, así como Aurelio Esteban, José López y Juan Vargas, cuyos domicilios se ignora, sobre aplicación de la ley de Huelgas, pendiente en esta Superioridad a virtud de la apelación interpuesta por aquéllos contra la sentencia dictada por dicho Juzgado municipal en 27 de Marzo último, que les fué admitida libremente y en ambos efectos:

Resultando probado que el día 15 de Abril último los denunciados Aurelio Esteban, Antonio Valera, Emilio Velasco, Francisco Agua, Salvador Marina, José López y Juan Vargas, todos ellos cobradores de los tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización, hallándose prestando sus servicios, y sin previo aviso, no cobraron a los viajeros, lo que ha sido probado por propia confesión de dichos denunciados:

Resultando que incoado el oportuno expediente y tramitado el juicio verbal que la Ley previene, el Juez municipal de ese número dictó sentencia, en 27 de Marzo último, condenando a los denunciados a la pena de dos meses y un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes; e interpuesta apelación por el Emilio Velasco, Salvador Marina, José López y Antonio Valera, admitida que les fué en ambos efectos y remitidas las actuaciones a esta Superioridad, se personaron en tiempo los recurrentes, habiéndose substanciado la alzada con arreglo a derecho: Aceptando los Considerandos primero y segundo de la sentencia recurrida, y

Considerando, además, que los hechos de referencia son, a juicio del que provee, constitutivos de la falta del número 5.º del artículo 589 del Código penal, puesto que no puede menos de reputarse injusta la vejación producida a la Compañía por sus obreros, y nacida, en todo caso, de un propósito de coacción, sin que pueda ser calificada de estafa, por no darse

el engaño característico de este caso de delincuencia y no siendo aplicable a los juicios de faltas los principios del sistema acusatorio, puede el Tribunal variar la calificación del hecho reputado como falta, según se infiere de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Noviembre de 1903, procediendo imponer a los acusados la pena de cinco días de arresto, multa de 10 pesetas y pago de las costas de primera instancia por iguales partes, declarándose de oficio las de esta segunda,

huelo que revocando, como revoco, la sentencia que en 27 de Marzo último dictó el Juez municipal de este número en el expediente a que este rollo se refiere, debo condenar y condeno a Aurelio Esteban, Emilio Velasco, Francisco Agua, Salvador Marina, José López López, Juan Vargas y Antonio Valera a la pena de cinco días de arresto a cada uno, 10 pesetas de multa y al pago de las costas de primera instancia por iguales partes, declarándose de oficio las de esta segunda; e ignorándose los actuales domicilios de Aurelio Esteban, Francisco Agua, Juan Vargas y José López López, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, de la que tan pronto como adquiriera el carácter de firme se deducirá testimonio para remitirlo al Juzgado municipal para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala en el día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—Antonio Yáñez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a Aurelio Esteban, Francisco Agua, Juan Vargas y José López y López, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de Enero de 1934. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa y Ferrer.

JO—1086

## MADRID—JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Manuel Pintado, en nombre de D. Anastasio Lozano Blanco, como padre del menor D. Antonio Lorenzo Cifuentes, contra D. Leopoldo González y González, la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., y la Compañía de Seguros La Urbana y el Sena, sobre declaración de pobreza, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 4 de Noviembre de 1933; por presentado el anterior escrito, con el oficio que le acompaña y cuatro copias simples del mismo, unase a los autos a que se refiere; y proveyendo al segundo otrosí del escrito del Procurador Sr. Pintado de 5 de Junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se substanciará por

los trámites establecidos para los incidentales, y de la misma se confiere traslado a los demandados D. Leopoldo González, la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., y la Compañía aseguradora La Urbana y el Sena y al señor Abogado del Estado, a quienes se empezará para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, y se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados D. Leopoldo González y González, la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de los mismos, se pone el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JO—61

## MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez de instrucción accidental de Monóvar.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para la busca y captura del procesado Rafael Bosch Tonda, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Alicante, en el sumario número 33 de 1910, sobre estafa.

Dado en Monóvar a 14 de Enero de 1934.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1099

## NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Aldea del Fresno, Chapinería, Villamanta, Villanueva de Perales y Pozuejo de Alarcón, poblaciones pertenecientes a este partido judicial, inferiores a 5.000 habitantes, y han de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre del pasado año, debiendo los aspirantes recibir sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Navalcarnero a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario, Valentín Ortiz.

JO—1101

## OLIVENZA

Don Antonio Lens López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se rescatarán, y que fueron sustraídos, la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la finca Moñón Blanco de Arriba, término de Villanueva del Fresno, propiedad del vecino de la misma D. Timoteo Fernández y Fernández; cuyos cerdos, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Ocho cerdos colorados, de unas seis arrobas de peso cada uno, ambas orejas hendidas y los hietros 5 en la cruz y H en el costillar derecho.

Dado en Olivenza a 16 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lens.—El Secretario, E. Zoido.

JO—1102

## OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta villa de Omedo y su partido, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios en propiedad de los Juzgados municipales de Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almenara de Adaja, Bocigas, Boecillo, Camporredondo, Hornillos, La Parrilla, La Zarza, Mogece, Mojados, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Puras, Salvador de Zapardiel, Ventosa de la Cuesta y Villalba de Adaja, con censo de población cada una de aquéllas inferior a cinco mil habitantes, pertenecientes a este partido judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1911, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión de aquéllas a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que preceptúa el artículo 21 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados.

Dado en Omedo a 13 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Rodríguez.

JO—1103

## PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alón Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca (Balears).

En méritos del presente, hago saber: Que por no haberse reunido el capital necesario para la celebración de la junta señalada para el día de ayer, se ha declarado legalmente tar-

minado el juicio de suspensión de pagos de D. Jaime Ferrer Martí.

A su propia instancia, y mediante auto de esta fecha, se ha declarado a dicho D. Jaime Ferrer Martí en estado de quiebra, disponiendo su publicidad, y en virtud de los presentes y de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Jaime Más Más; bajo apercibimiento de que no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que deberán entregar al Sr. Comisario D. Rafael Estareillas Perello; en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Se previene a todos los acreedores del quebrado que queda señalado el día 12 de Febrero próximo venidero, a las quince horas treinta minutos, para la celebración de la primera junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 36, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante o por medio de transferencia; bajo apercibimiento que, por falta de asistencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; previniéndose asimismo que los acreedores que deseen concurrir a la junta, deberán hacer la presentación de sus títulos de crédito por comparecencia, ante el actuario o por medio de escrito, dentro del plazo que media hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta, y no verificándolo, no tendrán voz ni voto en la misma.

Palma de Mallorca a 12 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alá.

JC-62

## PESARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Salamanca, se emplaza al procesado Luis Paradero Asensio, conocido por Domingo Luis Asensio Arias, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Salamanca a usar de su derecho a medio de Abogado o Procurador que nombrará o se le designarán de oficio, en el sumario que contra el mismo y Fructuoso Ruiz Cambroneras se instruye en este Juzgado, con el número 157 de 1933, por robo y tenencia de llaves ganzúas.

Peñaranda de Bracamonte a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente Gomar.

JO-1104

ROA

Por el presente, mandado publicar en

sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 3 del corriente año, sobre estafa, se cita a Diego Moraga Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de esta villa, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser oído en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Roa, 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO-1106

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama al perjudicado Diego Ordóñez, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa seguida con el número 122 de 1933, por muerte de su hijo Manuel Ordóñez Moscoso; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley Procesal criminal.

Dado en Rute a 15 de Enero de 1934. El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO-1117

SANTOSA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Argoños, cuyo término consta de 747 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en igualdad de condiciones al de más edad, debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

JO-1120

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Arnuero, cuyo término

consta de 2.039 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en igualdad de condiciones al de más edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO-1121

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Bareyo, cuyo término consta de 1.826 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en igualdad de condiciones al de más edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO-1122

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Meruelo, cuyo término consta de 1.251 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en igualdad de condiciones al de más edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO-1123

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Noja, cuyo término consta de 1.065 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en igualdad de condiciones al de más edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia precisamente los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO—1124

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario, en propiedad, del Juzgado municipal de Penagos, cuyo término consta de 2.863 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y, en igualdad de condiciones, al de mayor edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia, precisamente, los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 del siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO—1125

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario, en propiedad, del Juzgado municipal de Ribamontán al Monte, cuyo término consta de 2.775 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y, en igualdad de condiciones, al de mayor edad; debiendo remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta

días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia, precisamente, los documentos enumerados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre pasado, publicado en la "Gaceta" del 12 del siguiente.

Dado en Santoña a 9 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.

JO—1126

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Abelardo Secada Sáinz, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Barquera, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, por desaparición de la vecina de Prio, Florencia Gutiérrez Sánchez, se cita a los hijos de ésta Manuel y Victoriano González Gutiérrez, residentes al parecer en Méjico, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario: apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrecen, a los mismos, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados, por los hechos motivo del sumario.

Dado en San Vicente de la Barquera a 12 de Enero de 1934.—El Juez, Abelardo Secada.—El Secretario judicial accidental, Antonio Cires.

JO—1109

## SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial y gubernativa de la Nación, procedan a la busca y captura de un individuo que dice llamarse Luis Paradero Asensio, de quince años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, el cual será puesto a disposición de este Juzgado, para indagarle y notificarle el auto de procesamiento, por estar así acordado en providencia dictada en el sumario número 98 que sigo contra el mismo, por hurto de una caballería mular.

Dado en Sequeros a 16 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción accidental, Felipe Martín.

JO—1118

## VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 5 del actual, para la busca y captura de la procesada María Pérez Resina, por haber sido hallada la misma: teniendo así acordado en la pieza de situación dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 210 de 1933, por el delito de lesiones.

Dado en Valdepeñas a 17 de Enero de 1934.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—1111

## VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de 150 pesetas, en dos billetes del Banco de España de 50 pesetas, uno de 25 y las 25 pesetas restantes en monedas de cinco pesetas, sustraídas el día 8 del actual, de encima de una mesa que tiene en su domicilio Felipe Gutiérrez Sánchez, enclavada en el pago Huerta Baja, de este término, conocida por Ventorrillo de la liguera, y al propio tiempo se ruego se proceda a la busca y ocupación de un encendedor dorado, de los llamados de mecha o yesca, nueva, y que al parecer fué extraviado en el citado paraje de Huerta Baja, el expresado día, cuyo encendedor es de la pertenencia del referido perjudicado, y, en su caso, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 de 1934, sobre hurto.

Dado en Vélez-Málaga a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, F. Sánchez.

JO—1112

## VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 3 de 1934, sobre robo, en la Iglesia parroquial de Pina, de este partido, cometido en la noche del 12 al 13 del actual, y en su virtud, ruego y encargo a las Autoridades todas y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho, que se supone sean dos individuos de veinticinco a treinta años, con alpargatas blancas, pantalón azul, y blusa o chaqueta de mecánico azul, cabeza sin tocar; y otro de unos cuarenta años, zapato blanquinoso, pantalón azul, abrigo, sin ~~ver~~ la cabeza, que tomaron el tren 41 a las cinco horas en Barracas, el día 13 para Sagunto, y procedan a la detención, poniéndolos a mi disposición, en su caso, en el depósito de esta villa; y asimismo a la de los tenedores ilegítimos que se dirán y serán también recuperados.

## Objetos.

Un cáliz de plata de regular tamaño, color plata, con nudo en el pie y adornos en relieve.

Un viril, el pie de bronce, el manifestador y un aro ancho que le rodea de plata, asimismo los rayos que lo circundan, de los que uno falta o está incompleto.

Una corona de mediano tamaño, de metal dorado, rematada por una bolita sin cruz.

Dado en Viver a 16 de Enero de 1934.—El Juez, José María Haro.—El Secretario, Manuel Blasco.

JO—1114

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALBUÑOL

Don Antonio Cueto de la Morena, Juez municipal de esta ciudad, provincia de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas en virtud de denuncia del Sr. Ingeniero, Fiel Contraste de Pesas y Medidas, de esta provincia, contra la viuda de D. José Parejo, sobre infracción del Reglamento de Pesas y Medidas; cuya denunciada tuvo su domicilio en la Rábida, de este término, y que según averiguaciones practicadas, parece se trasladó a Barcelona.

Por medio del presente, se cita a inculcada denunciada, viuda de D. José Parejo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, a fin de que el día 16 de Febrero próximo, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que por referida infracción del Reglamento de Pesas y Medidas, se sigue contra dicha señora, a la que se apercibe que, de no comparecer, se le parará el perjuicio que en derecho proceda y haya lugar.

Dado en Albuñol a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Cueto.—El Secretario habilitado, Salvador Estévez.

JO—1119

## CALABORRA (LA)

Don Angel Tribaldós Jiménez, Juez municipal de esta villa de La Calaborra.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", presenten los documentos prevenidos los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de Guadix.

Se hace constar, que esta villa tiene 2.270 habitantes, y que dichos cargos no tienen más derechos que los señalados en el Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en La Calaborra a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Angel Tribaldós.

JO—1129

## COGOLLOS VEGA

Don Pedro Ferro Abril, Juez municipal de Cogollos Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso por treinta días, desde el en que aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo los aspirantes a ellas dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del Salvador, de Granada, durante dicho plazo.

Se hace constar que el Censo de población es de unos 2.600 habitantes, y la retribución única es la de Arancel.

Cogollos Vega, 10 de Enero de 1934. El Juez municipal, Pedro Ferro.

JO—1127

## GARROVILLAS

En juicio de faltas seguido en este Juzgado por sustracción de fruto de naranjas de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Garrovillas a 17 de Enero de 1934; el señor D. Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, dimanante del sumario incoado en el Juzgado de instrucción de este partido con el número 129 del año 1932, sobre robo de naranjas, en cuyo juicio de faltas figuran como partes: de una, denunciante perjudicado D. Angel Jiménez Julián, mayor de edad, viudo, propietario, y de otra, como denunciada, Dionisia Bermejo Hernández, de dieciocho años, soltera, natural de Navaceroje, partido judicial de Plasencia, domiciliada que estuvo en esta villa, sin profesión especial.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada en estos autos Dionisia Bermejo Hernández, domiciliada que estuvo en esta villa y que también usa los apellidos de Durán González, como autora responsable de la sustracción de fruto de naranjas, a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 2,50 pesetas al perjudicado D. Angel Jiménez Julián y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Iñigo."

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Dionisia Bermejo Hernández, que también usa los apellidos de Durán González, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente, que firmo en Garrovillas (Cáceres) a 17 de Enero de 1934.—El Secretario, Eusebio García.

JO—1128

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas con el número 1.150 de 1933, por escándalo, contra Antonio Lorenzo Rubio, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Lorenzo Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Lorenzo Rubio, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del presente juicio, y 10 pesetas más de multa por no haber comparecido ni alegado justa causa que se lo impidiera, y expidase edicto a la GACETA DE MADRID para notificarle la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Antonio Lorenzo Rubio, expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de Enero de 1934.—El Secretario, A. Remón.

JO—1139

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.004, seguido en este Juzgado contra Augusto Barinaga y Okero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 16 del mes de Enero y año de 1934; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Augusto Barinaga y Suárez de Figueroa y Manuel Castero Penelas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Augusto Barinaga y Suárez de Figueroa y a Manuel Castero Penelas, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Augusto Barinaga y Suárez de Figueroa y a Manuel Castero Penelas, expido la presente, en Madrid a 17 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.057, seguido en este Juzgado contra Félix Sánchez Luque, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Sánchez Luque,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Sánchez Luque, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a

Félix Sánchez Luque, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.054, seguido en este Juzgado contra Reinaldo Borgel y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Reinaldo Borgel Bareda, Sebastián Yebra Blas y Andrés Vázquez Lozano, fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Reinaldo Borgel Bareda, a Sebastián Yebra Blas y a Andrés Vázquez Lozano, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto en la prisión, y al pago de las costas del juicio por iguales, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Reclusos, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Reinaldo Borgel Bareda, Sebastián Yebra Blas y Andrés Vázquez Lozano, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.121, seguido en este Juzgado contra Antonio Arroyo Verdú, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Arroyo Verdú,

fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Arroyo Verdú, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Antonio Arroyo Verdú, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 1.247 del año 1933, se sigue en este Juzgado municipal número 18, por malos tratos, contra Juan Frate del Río, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1934; el Sr. don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Juan Frate del Río,

fallo que debo condenar y condeno a Juan Frate del Río a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que le sea notificada en forma la sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Angel Abril y Lefort, Juez municipal, propietario, del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; de que doy fe, Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Frate del Río, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 1.103 del año 1933, se sigue en este Juzgado municipal número 18, por estafa, contra Martín Escalante González López, José Goira Rodríguez y Fernando Blanco Bales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1933; el Sr. don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Martín Escalante González López, José Goira Rodríguez y Fernando Blanco Bales, no compareciendo este último al acto del juicio, estando citado en forma legal,

fallo que debo condenar y condeno a Fernando Blanco Bales, a Martín Escalante González López y a José Goira Rodríguez a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en la Prisión Central, que indemnizan a Valentín Sanz Palomo de 31,03 pesetas, por partes iguales, y al pago de las costas del juicio, por terceras partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don

Angel Abril y Lefort, Juez municipal, propietario, del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; de que doy fe, Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Blanco Bales, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 889 del año 1933, se sigue en este Juzgado municipal número 18, por lesiones, contra Julio Mariano Pacheco Ortiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1933; el Sr. don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Mariano Pacheco Ortiz, el cual no comparece al acto del juicio, estando citado en forma legal,

fallo que debo condenar y condeno a Julio Mariano Pacheco Ortiz a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Angel Abril y Lefort, Juez municipal, propietario, del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; de que doy fe, Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación en forma a Julio Mariano Pacheco Ortiz, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas que, bajo el número 1.193 del año 1933, se sigue en este Juzgado municipal número 18, por hurto, contra Ramiro Marcos Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1934.

El Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Ramiro Marcos Sánchez, el cual no ha comparecido al acto del juicio, estando citado en forma legal,

fallo que debo condenar y condeno a Ramiro Marcos Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Central, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto a la "Gaceta de

Madrid" para la notificación de sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramiro Marcos Sánchez y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—El Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas que, bajo el número 388 del año 1934, se sigue en este Juzgado municipal número 18, por hurto, contra Ricardo González Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Enero de 1934.

El Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo González Rodríguez, el cual no comparece al acto del juicio, estando citado en forma legal.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo González Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expidase edicto a la "Gaceta de Madrid" para la notificación de sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo González Rodríguez y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 5 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—El Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas que, bajo el número 437 del año 1933, se sigue en este Juzgado municipal

número 18, por lesiones por mordedura de perro, contra Teodosio Sánchez Rojo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1934.

El Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teodosio Sánchez Rojo, el cual no comparece al acto del juicio, estando citado en forma legal.

Fallo que debo condenar y condeno a Teodosio Sánchez Rojo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expidase edicto a la "Gaceta de Madrid", a fin de que le sea notificada en forma la sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en forma a Teodosio Sánchez Rojo y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—El Juez, Angel Abril.

JO—1132

## JURISDICCION DE GUERRA

### HUESCA

Don Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 20, Juez instructor del mismo y del expediente instruido por falta a concentración, contra el recluta del citado Cuerpo, José Ariño Alonso.

En el referido expediente, y a los folios 28 vuelto, 29 y vuelto, existen unos escritos de concesión de indulto que, copiados, dicen:

(Hay un sello en tinta, del que se lee: Fiscalía Jurídico Militar.—5.ª División.)

"Ilmo. Sr.: El Fiscal dice que José Ariño Alonso, del reemplazo de 1926, eleva la adjunta instancia en súplica de indulto de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo en el año 1927, hecho constitutivo de una falta

grave de primera deserción, por la que se le sigue el presente expediente.

Considerando que, aunque por la fecha de la instancia dejó pasar con exceso el plazo para la petición de indulto, alcaza el interesado en su descargo hizo presente a su debido tiempo ante el Consul de España en Barcelona dicha solicitud, y que el espíritu informativo de los Decretos de indulto promulgados es de máxima benevolencia en favor de aquellos a quienes atañe,

Estima el que suscribe procede declarar totalmente indultado al solicitante de la responsabilidad en que incurrió al desertar por aplicación de los beneficios que otorga el Decreto de 14 de Abril de 1931 y Orden circular de 18 del mismo, ordenando, en consecuencia, la terminación de este expediente, conforme a lo prevenido en el artículo 701 del Código de Justicia Militar, bien entendido que, a tenor del Decreto de 25 de Abril del mismo, pasará el indultado a la situación militar en que se hallen los demás individuos de su reemplazo, sin tener por efecto que servir en filas.

Vuestra señoría, no obstante, acordará.

Zaragoza, 17 de Abril de 1933.—El Fiscal, P. J. Julio Sáinz."

(Hay un sello en tinta, del que se lee: Auditoría de Guerra.—5.ª División.)

"Zaragoza, 20 de Abril de 1933.—De conformidad con el precedente informe Fiscal, y por los mismos fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931 (*Diarios Oficiales* números 85 y 93) declarando extinguida la responsabilidad en que pudiere haber incurrido, y asimismo acuerdo dar por terminado este expediente, relativo al recluta José Ariño Alonso.

Para notificación y curso de testamentos, uno de ellos a la División (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado del Servicio de estadística, pasen los autos al Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 20, D. Manuel Martínez.—El Auditor, Juan P. Villamil."

Y para que conste, y a los fines de dar por notificado al interesado, pues este Juzgado ignora el paradero del mismo, se publica el presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Huesca a 15 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Manuel Martínez.

JG—2450

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.